

I Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Presidencia

15361 Resolución del Secretario Técnico de Presidencia, de fecha 21 de noviembre de 1994, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del informe del Tribunal de Cuentas sobre los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia, Ejercicio 1990.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a) y 21-3-a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, en cumplimiento de los artículos 9, 12.1, 13.2 y 14.2 de la misma Disposición y 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento de este Tribunal, ha acordado, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1994, la aprobación del presente Informe, en relación con los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del ejercicio 1990.

Se ordena la publicación íntegra del citado Informe como Anexo a esta Resolución.

Murcia, a 21 de noviembre de 1994.—El Secretario Técnico de Presidencia.—Jesús Quesada Alcázar.

INFORME ANUAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EJERCICIO 1991

ABREVIATURAS

Aptdo.	Apartado
ARMAN	Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza
Art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
Cap.	Capítulo
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CCEE	Comunidades Europeas
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación de Garantía Agrícola
FMRM	Federación de Municipios de la Región de Murcia
INFO	Instituto de Fomento
IMPI	Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa Industrial

IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISSORM	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia
LCE	Ley de Contratos del Estado
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
MIBOR	Tipo de interés interbancario de Madrid
MUNPAL	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
RGC	Reglamento General de Contratación
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN DEL INFORME

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 2, en relación con el 4 y el capítulo II del Título I de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el art. 54 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 1991.

I.2. OBSERVACIONES GENERALES

I.2.1. Marco Jurídico, Presupuestario y Contable

A) *NORMATIVA GENERAL*

a) Legislación autonómica:

La normativa jurídico-presupuestaria emanada de la Comunidad y aplicable durante el ejercicio 1991 está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

— Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

— Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1991.

b) Legislación estatal:

— Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

— Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

— Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

B) SISTEMA PRESUPUESTARIO

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto se presentan clasificados por programas, por unidades orgánicas y por categorías económicas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación orgánica y económica, por conceptos, con las excepciones establecidas en el art. 2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1991.

La asignación de los recursos a los diferentes programas se realiza por la Consejería de Hacienda, en función del coste estimado por los distintos centros gestores y en coordinación con los criterios definidos por el Comité de Planificación Económica Regional. Corresponde al Consejo de Gobierno la determinación definitiva de las cuantías globales a cada sección.

C) SISTEMA CONTABLE

La Comunidad utiliza un sistema de contabilidad administrativa de partida simple, que no garantiza la formación de estados financieros que reflejen adecuadamente su situación económico-financiera y patrimonial.

En el ejercicio fiscalizado, la informatización contable de la Comunidad se reduce a:

— Contabilidad presupuestaria, tanto de gastos como de ingresos.

— Operaciones extrapresupuestarias.

— Subsistema de Tesorería.

Las características del sistema informático son las siguientes:

— Es un modelo descentralizado, que suministra la información a los centros de gastos y que produce la captura en los mismos centros, con actuación simultánea para todas las transacciones.

— El control del sistema lo realiza la Intervención General.

Se encuentra en fase de ejecución el análisis funcional de un nuevo sistema contable, con carácter previo a la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.

I.2.2. Rendición de las Cuentas Generales

La Cuenta General de la Comunidad, correspondiente al ejercicio 1991, fue remitida a este Tribunal el 26 de enero de 1993, con una demora aproximada de 3 meses respecto al plazo establecido en el art. 35 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y sin incluir las cuentas de los Organismos autónomos, que se presentaron posteriormente, el 27 de febrero del mismo año.

La Ley de Hacienda de la Región de Murcia establece en sus arts. 99 a 102 la estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad.

No se incluye un estado en el que se refleje el movimiento y situación de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma, Organismos Autónomos y Empresas Públicas y demás Entes que conforman el sector público regional, según prescribe el art. 99.2 de la Ley de Hacienda.

Se incumple el art. 101 al no acompañar a la Cuenta General una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

El Organismo autónomo comercial "Imprenta Regional" no ha presentado todas las cuentas exigidas en su reglamentación (Decreto 51/1986, de 23 de mayo, arts. 63 a 65).

Las cuentas de las empresas públicas fueron rendidas el 10 de mayo de 1993, con retraso, y por tanto, con incumplimiento del art. 35.5 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se han rendido las cuentas correspondientes a "AGROVIAL, S.A."

Las empresas públicas no han presentado el PAIF, salvo el INFO y el grupo Radio Televisión Murciana, ni los presupuestos de explotación y capital, excepto los del mencionado grupo.

I.2.3. Estados Contables del Sector

Todos los anexos a este Informe han sido elaborados con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad de la Comunidad o confeccionados por el Tribunal con datos contables aportados por aquella, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de fiscalización, coincidentes o no con los citados datos contables.

A) LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS

Los anexos I.1.1 y I.1.2 reflejan los estados resumen de la liquidación agregada de los presupuestos de gastos y de ingresos, respectivamente, de la Administración General y de los Organismos autónomos de la Comunidad.

El anexo I.1.3. presenta el estado agregado de la liquidación del gasto por subsectores, distinguiendo el importe total de las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 al 8 de las del capítulo 9 "Variación de pasivos financieros, que corresponden exclusivamente a la Administración General al no existir endeudamiento en los Organismos autónomos.

En el anexo I.1.4. se recoge la liquidación consolidada del gasto por grupos de funciones que se obtiene al excluir las transferencias internas entre la Administración General y los Organismos Autónomos.

El grupo de funciones 4, de producción de bienes públicos de carácter social, es el más importante por su cuantía, tanto en relación con los créditos finales como respecto a las obligaciones reconocidas, correspondiendo la mayor participación a los programas de Sanidad.

B) CUENTAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS

En el anexo I.2.1. figura el balance de situación agregado de las empresas públicas regionales (sociedades y entes públicos), excepto "AGROVIAL, S.A." que no ha rendido sus cuentas.

La mayor participación en el activo corresponde al circulante, con un 63%. Asimismo se observa en el pasivo que la financiación ajena, inferior a la propia, es casi exclusivamente a corto plazo.

La Cuenta agregada de pérdidas y ganancias de las empresas públicas y entes públicos se recoge en el anexo I.2.2. El resultado final del ejercicio determina un beneficio de 100 millones de pesetas, a pesar de que los resultados de explotación agregados se cierran con pérdidas.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

II.1. Objetivos, alcance y limitaciones

A) Teniendo en cuenta el contenido del artículo noveno de la Ley Orgánica 2/1982, se han establecido los siguientes objetivos:

a) Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente de acuerdo con los principios contables públicos.

b) Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

c) Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

B) La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para al-

canzar los objetivos citados, salvo por las limitaciones que se indican a continuación.

C) LIMITACIONES

1.— No se ha implantado el Plan General de Contabilidad Pública, por lo que la Comunidad carece de un sistema integrado de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. El conocimiento de la composición, situación y valoración del patrimonio y la determinación de los resultados quedan afectados por ello (art. 94.c de la Ley de Hacienda).

2.— Los programas del presupuesto de gastos no contienen, de una forma concreta y precisa, la determinación de los objetivos o fines a cumplir, ni los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos. Teniendo en cuenta además la carencia de contabilidad analítica, no es posible conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos (art. 95.3 de la Ley de Hacienda).

3.— La falta de presentación de las memorias que deben unirse a la Cuenta General, impiden que la fiscalización del Tribunal de Cuentas se refiera al sometimiento de la actividad económico-financiera de la Comunidad, durante el ejercicio 1991, a los principios de eficiencia y economía.

4.— Los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros no son objeto de una adecuada e independiente contabilización, tal como prescribe el art. 35.5 de la Ley de Hacienda, lo que no permite la exacta determinación de las anualidades comprometidas ni su fiscalización.

II.2. Liquidación de los Presupuestos

El Presupuesto inicial de la Administración General, equilibrado en sus ingresos y gastos por el importe de 66.783 millones de pesetas es superior en un 8% al de 1990.

Los créditos finales, por importe de 79.375 millones de pesetas representan un aumento del 5% respecto a los del ejercicio anterior.

II.2.1. Modificaciones de Crédito

II.2.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

A) Análisis contable

En los anexos II.1.1 y II.1.2 se recogen los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, clasificados por capítulos y secciones, respectivamente. Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos de 12.592 millones de pesetas, que representan un incremento del 19% sobre los créditos iniciales. Dichas modificaciones están formalizadas en 473 expedientes, siendo la importancia cualitativa y cuantitativa por tipos modificativos la siguiente:

(en millones de pesetas)

TIPO DE MODIFICACIÓN	NUM. DE EXPDTEs	IMPORTE NETO	% SOBRE IMPORTE NETO
Incorporaciones	13	5.746	46
Ampliaciones	85	2.922	23
Generaciones	153	3.924	31
Transferencias	222	+4.095	+33
TOTAL	473	12.592	100

millones de pesetas, siendo las modificaciones netas de 19 millones.

— La aplicación 19.02.443B.60, "Plan de Cooperación Local", correspondiente a la Consejería de Administración Pública e Interior, tiene un remanente de 2.295 millones de pesetas, con unas modificaciones netas de 1.087 millones.

B) FINANCIACIÓN

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se resumen en el siguiente estado:¹

(en millones de pesetas)

Recursos	Créditos Extrs. y Suplemt.	Créditos Ampliados	Créditos Generados	Créditos Incorp.	Total
REMANENTE DE TESORERÍA	—	—	—	5.366	5.366
POR INGRESOS					
— Propios	—	27	31	—	58
— Aportaciones públicas	—	28	3.684	337	4.049
— Aportaciones privadas	—	—	15	—	15
— Endeudamiento	—	—	—	43	43
OTRAS FUENTES					
— Reintegros diversos	—	1	194	—	195
SIN FINANCIACIÓN	—	2.866	—	—	2.866
TOTAL	—	2.922	3.924	5.746	12.592

Del análisis particularizado de la documentación que sustenta los expedientes de modificación se deduce:

a) Insuficiencia de las dotaciones iniciales:

— La aplicación 02.05.011A.310, "Intereses del Banco de Crédito Local y de otras instituciones de crédito", con una consignación inicial de 2.456 millones de pesetas, presenta unas modificaciones netas de 2.455 millones.

b) Sobre su necesidad se indica lo siguiente:

— La aplicación 13.01.612E.60, "Proyectos de inversión nueva", correspondiente a la Consejería de Hacienda, tiene un remanente de 593 millones de pesetas, siendo las modificaciones netas de 370 millones.

— La aplicación 14.04.431C.60, "Promoción pública de viviendas", correspondiente a la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, tiene un remanente de 308 millones de pesetas y unas modificaciones netas de 103 millones.

— La aplicación 15.03.457A.61 "Centro de actividades náuticas de los Narejos", correspondiente a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, tiene un remanente de 83

Los recursos obtenidos del endeudamiento se destinan a la financiación de créditos incorporados para atención del Plan de Obras y Servicios.

Los mayores ingresos proceden fundamentalmente de los siguientes conceptos:

(en millones de pesetas)

CONCEPTO PTO. INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
702.41	Transferencias viviendas protección oficial	700
760	Plan de Cooperación Local	618
702.74	Subv. Indus. Agroalimentarias	605
404.24	Convenio Mº Asuntos Sociales, prestaciones básicas	298
492	Subvención FEOGA leche para escolares	235

¹ En relación con lo alegado, se puntualiza que lo que se cuestiona es la no justificación de la financiación que sirve de cobertura al incremento de los créditos presupuestarios, no su necesidad, consecuencia de las obligaciones asumidas. Se considera que todo aumento de dotación en los créditos del presupuesto de gastos necesita prever la forma de financiación de las correspondientes obligaciones.

No se ha reflejado contablemente en su totalidad la correspondiente financiación de las modificaciones de los créditos, en la liquidación del presupuesto de ingresos, por cuanto las modificaciones efectuadas en éste ascienden a 9.726 millones de pesetas, que representa una diferencia de 2.866 millones, no congruente con el principio de equilibrio entre los créditos y las previsiones finales.

El remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1990, que se deriva de las cuentas presentadas por la Comunidad, era de 5.607 millones de pesetas. No obstante, el remanente de tesorería real a dicha fecha, según se indicaba en el Informe de 1990, presentaba un saldo de los créditos incorporados y ampliados de 8.232 millones de pesetas (5.366+2.866). Este déficit de financiación podría quedar compensado en parte si se tienen en cuenta las autorizaciones de endeudamiento del ejercicio anterior por 5.115 millones de pesetas, de las que no se dispuso en dicho ejercicio, en la medida en que estén financiando gastos de inversión incorporados al presupuesto corriente.

II.2.1.2. Tipos modificativos

Se analizan a continuación la adecuación a la legalidad vigente y la correcta contabilización de cada uno de los tipos modificativos utilizados.

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Destacan los expedientes núms. 201 y 202, por importe de 618 y 500 millones de pesetas, respectivamente.

Por el expediente nº 201 se ha acordado una generación de crédito de 618 millones de pesetas, sin que dicho importe figure como derecho reconocido en el correspondiente presupuesto de ingresos.

El Organismo Autónomo administrativo ARMAN dispone la transferencia de 14 millones de pesetas a la Administración General, que genera crédito en el concepto 410 de su presupuesto de ingresos, sin haberse efectuado el ingreso en aquélla (ver aptdo. V).

B) INCORPORACIONES DE CRÉDITO

Los expedientes más significativos son los núms. 31 y 33, por importe de 3.613 y 947 millones de pesetas, respectivamente. Corresponden, principalmente a la incorporación de remanentes de crédito del Plan de Cooperación Local (Consejería de Administración Pública e Interior).

II.2.2. Ejecución del Presupuesto de Gastos

II.2.2.1. ANÁLISIS GLOBAL

La liquidación del presupuesto de gastos, por capítulos y secciones, se recoge en los anexos II.2.1 y II.2.2, respectivamente.

Los créditos finales exceden de las obligaciones reconocidas en 10.932 millones de pesetas, lo que representa una

desviación relativa del 14%. La mayor desviación corresponde al cap. 6 "Inversiones reales", e importa 6.131 millones de pesetas.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto liquidado se desprende igualmente la mayor importancia de los gastos de inversión (capítulo 6), con un 28% sobre el total de obligaciones reconocidas.

El estado de variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas es el siguiente:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Obligaciones Reconocidas 1991	Obligaciones Reconocidas 1990	Variaciones Relativas
Corrientes	38.128	33.147	15
De capital	27.959	28.720	(3)
Financieras	2.356	1.128	109
TOTAL	68.443	62.995	9

La disminución de las obligaciones reconocidas por operaciones de capital se debe a la variación negativa de 2.157 millones de pesetas en el cap. 7 "Transferencias de capital", a pesar de que los gastos del cap. 6 "Inversiones reales" aumentan en 1.396 millones. Los mayores incrementos corresponden al cap. 3 "Gastos financieros", por importe de 1.877 millones de pesetas y, en variación relativa, al cap. 9 "Variación de pasivos financieros" con un aumento del 172%.

En lo que se refiere a la clasificación orgánica del gasto, destaca la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, que tiene una mayor participación, tanto en los créditos finales como en las obligaciones reconocidas, del 18% y le sigue en importancia la Consejería de Asuntos Sociales, con un 17% de las obligaciones reconocidas. En cuanto al grado de ejecución del gasto, el índice más bajo corresponde a la Consejería de Administración Pública e Interior, con el 69%.

II.2.2.2. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El grado de ejecución del presupuesto de gastos se resume en el siguiente estado:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Grado de Ejecución
Corrientes	40.291	38.128	95
De capital	36.459	27.959	77
Financieras	2.625	2.356	90
TOTAL	79.375	68.443	86

En relación con el ejercicio anterior, el grado de ejecución total es ligeramente superior, pasando de un 83% a un

86% en el ejercicio actual. Al igual que en ejercicios anteriores, el índice de ejecución de los gastos corrientes es muy superior al de las operaciones de capital, con grados de ejecución próximos al 100%, excepto el cap. 3 "Gastos financieros", con un 81%.

En la liquidación del presupuesto de gastos figuran 10.998 millones de pesetas como obligaciones pendientes de pago, lo que representa un grado de cumplimiento de los pagos respecto de las obligaciones reconocidas del 84%.

II.2.2.3. ANÁLISIS DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Destaca por su importancia el cap. 6 "Inversiones reales" así como la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Los importes más significativos de las obligaciones reconocidas corresponden a los siguientes Servicios o Direcciones Generales:

1º) Deuda Pública, que representa el total de la Sección del mismo nombre por importe de 8.915 millones de pesetas, destinados íntegramente al pago de intereses y amortización de préstamos y empréstitos. Las principales partidas corresponden a préstamos del Banco de Crédito Local.

2º) Secretaría General de la Consejería de Asuntos Sociales, con 4.322 millones de pesetas. El 87% de este importe corresponde al concepto 410 "Transferencias corrientes al ISSORM".

3º) Carreteras (Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente), con 3.666 millones de pesetas, sobre todo para desdoblamiento y mejora de la red.

4º) Bienestar Social (Consejería de Asuntos Sociales), que totaliza 3.661 millones de pesetas, destacando el concepto 481 "Pensiones de vejez e invalidez", con 3.620 millones de pesetas.

II.2.3. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

II.2.3.1. ANÁLISIS GLOBAL

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo II.3, observándose que las previsiones finales exceden de los derechos reconocidos en 4.157 millones de pesetas, sin tener en cuenta el remanente de tesorería incorporado por 5.366 millones de pesetas.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto liquidado, se deduce que la mayor importancia corresponde a los capítulos 4 "Transferencias corrientes" y 9 "Pasivos financieros", con un 29% y un 22% del total de los derechos reconocidos, respectivamente.

El estado de variaciones interanuales de los derechos reconocidos es el siguiente:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Derechos Reconocidos 1991	Derechos Reconocidos 1990	Variaciones Relativas
Corrientes	39.608	36.098	10
De capital	12.443	10.275	21
Financieras	14.935	17.034	(12)
TOTAL	66.986	63.407	6

El total de los derechos reconocidos aumenta el 6% en relación con el año anterior, a pesar de la minoración del 12% producida en el capítulo 9 "Variación de pasivos financieros".

El incremento de las operaciones corrientes se debe fundamentalmente al capítulo 4 "Transferencias corrientes", cuyo aumento de 3.144 millones de pesetas representa una variación del 19%.

El mayor incremento de los derechos reconocidos en las operaciones de capital está motivado por el crecimiento en 3.592 millones de pesetas de las transferencias (capítulo 7) procedentes de las CCEE, principalmente del FEDER. Contrariamente, las transferencias de capital del sector público estatal descienden en 1.232 millones de pesetas.

II.2.3.2. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos queda resumido en el estado siguiente:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Grado de Ejecución
Corrientes	44.330	39.608	89
De capital	11.725	12.443	106
Financieras	15.088	14.935	99
TOTAL	71.143	66.986	94

El 94% de ejecución no incluye el remanente de tesorería incorporado que, por su propia naturaleza, no da lugar al reconocimiento de derechos.

Destaca la elevada ejecución del 106% de las operaciones de capital, muy superior al 69% de 1990 y coincidente con la del capítulo 7 "Transferencias de capital". Por conceptos, cabe señalar el 790 "FEDER", con un grado de ejecución del 185%. En los ingresos corrientes, la menor ejecución se produce en el capítulo 2 "Impuestos indirectos", con un 69%.

En la liquidación del presupuesto de ingresos figuran 21.790 millones de pesetas como derechos pendientes de cobro, lo que representa un grado de cumplimiento del 67%.

Del importe de los deudores del presupuesto corriente destacan, además de los 14.502 millones de pesetas del capítulo 9 por pasivos financieros, que se comentan en el apartado siguiente, los 2.859 millones del capítulo 7 "Transferencias de capital", de los que 1.929 millones corresponden al FCI de 1991.

II.2.3.3. ANÁLISIS DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

En los derechos reconocidos del ejercicio, procede efectuar los siguientes ajustes:

A) Incrementar en 310 millones de pesetas los derechos reconocidos en 1991 por ingresos realizados a través de las cuentas restringidas de CAJAMURCIA reguladas por el Decreto 3/1987, correspondientes a la recaudación de tributos cedidos de la última quincena del ejercicio, que la Comunidad aplica al presupuesto de 1992, con el siguiente detalle:²

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto s/Sucesiones y Donaciones (cap.1)	6
I. Transmisiones Patrimoniales (cap.2)	117
I. Actos Jurídicos Documentados (cap.2)	63
Tasa Fiscal sobre el Juego (cap.3)	124
TOTAL	310

B) La Comunidad ha reconocido en el ejercicio el 5% de la participación en los ingresos del Estado de 1991, que importa 243 millones de pesetas. Dado que este importe no está consignado en los Presupuestos Generales del Estado de 1991, deben disminuirse los derechos reconocidos en dicho importe.³

C) Se han reconocido incorrectamente en el cap. 7 derechos del Fondo de Compensación Interterritorial por importe de 424 millones de pesetas, sin haber efectuado al Estado la correspondiente petición. Por lo tanto deben disminuirse los derechos reconocidos en el ejercicio en ese importe.³

D) Se han contabilizado en el cap. 8, como remanente de tesorería, transferencias de capital procedentes del Organismo Autónomo "Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza" por 130 millones de pesetas que deberían reflejarse en el cap. 7.

E) En los derechos reconocidos por endeudamiento (cap. 9) se efectúan los siguientes ajustes:

a) Minorar en 14.502 millones de pesetas, por no haberse producido al cierre del ejercicio la disposición de los fondos correspondientes, ni la formalización de las operaciones.

b) Aumentar en 10.953 millones de pesetas por préstamos dispuestos en el ejercicio:

² La formación de la Cuenta General sobre los hechos económicos acaecidos hasta el 31 de diciembre tiene un plazo para su elaboración de ocho meses (Ley 3/1990, Art. 103).

³ Los derechos reconocidos por la Comunidad no son coincidentes con las obligaciones reconocidas por la Administración del Estado.

(en millones de pesetas)

OPERACIÓN	IMPORTE
Préstamo sindicado Banco de Crédito Local	10.359
Préstamos Banco de Crédito Local	594
TOTAL	10.953

Dado que dichos ingresos se reconocieron en 1989 y 1990, deben disminuirse también los derechos reconocidos en ejercicios anteriores en este importe.

Con los ajustes anteriores, el total de derechos del ejercicio pasa a ser de 63.080 millones de pesetas y el grado de ejecución respecto de las previsiones finales (excluido el remanente de tesorería) el 89%.

II.3. OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

II.3.1. Acreedores por Obligaciones Reconocidas

El estado de liquidación de obligaciones a pagar de ejercicios cerrados se recoge en el anexo II.4.1, cuyos saldos finales son conformes con la relación de acreedores, los cuales se encuentran debidamente identificados.

Continúan pendientes de pago saldos de los ejercicios 1973 a 1982, por importe de 83 millones de pesetas, procedentes de la extinta Diputación Provincial y, de los presupuestos de 1983 a 1989, apenas se han efectuado pagos durante 1991, siendo el importe pendiente de pago de dichos ejercicios 578 millones de pesetas, que deberían ser objeto de depuración.

II.3.2. Deudores por Derechos Reconocidos

La Comunidad incluye indebidamente en esta agrupación, como modificación y recaudación, el saldo contable negativo de tesorería a 31 de diciembre de 1990 derivado de su liquidación presupuestaria que importa 11.345 millones de pesetas y que, por su naturaleza, no forma parte de esta agrupación. Corregido este error, el estado de situación y movimientos de los deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados es el que recoge en el anexo II.4.2, cuyos saldos finales son los mismos que figuran en la relación nominal de deudores.

En las existencias iniciales siguen incluidos saldos de los ejercicios 1982 y anteriores por importe de 35 millones de pesetas, procedentes de la extinta Diputación Provincial y de los ejercicios 1983 a 1987, cuyos saldos finales de 1.388 millones deberían ser objeto de revisión.

Todas las modificaciones efectuadas en el ejercicio son disminuciones que afectan a operaciones no financieras y que tienen como causa principal la anulación de liquidaciones tributarias por reclamaciones estimadas.

De la recaudación en vía ejecutiva, los aspectos más destacables han sido los siguientes:

1) Bajo nivel de recaudación, con un elevado número de certificaciones de descubierto pendientes de cobro (13.776) que suponen 1.891 millones de pesetas.

2) Falta de un proceso de depuración de saldos y de liquidaciones de intereses de demora.

Continúa vigente un contrato de asistencia para la gestión recaudatoria, adjudicado por la Comunidad a la empresa ANGLERCONC (denominada "Oficina de Recaudación"), que percibe su contraprestación indebidamente en función de la recaudación obtenida, tal como se puso de manifiesto en los anteriores Informes de este Tribunal. (Se ha abierto la pieza separada nº 1/1994, para el esclarecimiento de responsabilidades contables).

En los saldos de 1989 y 1990 se incluyen derechos reconocidos pendientes de cobro por préstamos no dispuestos, por importe de 213 y 4.291 millones de pesetas, respectivamente, que deben anularse minorando los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

II.4. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

II.4.1. Acreedores

El resumen de los movimientos de la agrupación de acreedores se refleja en el anexo II.5.1 de este Informe.

La Comunidad carece de la relación nominal de acreedores que debe justificar su "Balance de operaciones extrapresupuestarias" a fin de ejercicio, según establece la Orden de la Consejería de Hacienda, de 3 de octubre de 1989, por la que se aprueba la instrucción sobre contabilidad de operaciones extrapresupuestarias de la Comunidad Autónoma. Por consiguiente, no se puede determinar la composición y antigüedad de los saldos existentes a 31-12-91, si bien se observan algunas cuentas que mantienen el mismo saldo durante los últimos ejercicios.

En relación con los conceptos analizados, se efectúan las siguientes observaciones:

A) "Retenciones IRPF"

Presenta un saldo al cierre del ejercicio de 901 millones de pesetas, correspondiente a las retenciones practicadas en el cuarto trimestre.

B) "Retenciones Cuotas Seguridad Social"

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 1991 es superior a las cuotas retenidas en el ejercicio pendientes de ingreso, por lo que debiera regularizarse.

C) "Fianzas definitivas y complementarias en metálico"

Durante el ejercicio se incrementa su saldo en 131 millones de pesetas, por la variación de los depósitos de los adjudicatarios de contratos con la Administración autonómica y del importe líquido ingresado en concepto de

"Papel de fianzas" (arrendamientos), que se recogen en esta cuenta.

D) "Ingresos C/C restringidas Decreto 3/1987, Pdtes. aplicación".

Como se ha indicado, no figura contabilizada la recaudación de la última quincena del ejercicio efectuada a través de las cuentas restringidas de CAJAMURCIA, correspondiente a autoliquidaciones tributarias (ver apartado II.2.3.3.A).

E) "Operaciones de tesorería pasivos corto plazo"

Esta cuenta recoge las operaciones financieras a corto plazo que la Ley de Presupuestos, en su art. 17, autoriza a concertar, por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir necesidades transitorias de tesorería.

II.4.2. Deudores

Las cuentas integrantes de la agrupación de deudores extrapresupuestarios presentan un saldo final de 180 millones de pesetas, según se resume en el anexo II.5.2.

La Comunidad carece de una relación nominal de deudores, tal como establece la mencionada Instrucción sobre contabilidad de operaciones extrapresupuestarias, lo que no permite analizar la composición y antigüedad de los saldos.

A continuación son objeto de comentario los conceptos más significativos:

A) "Anticipo retribuciones personal Consejería de Sanidad"

Recoge las entregas efectuadas al habilitado respectivo para pago de nóminas, cancelándose después, mediante su aplicación presupuestaria. En el citado anexo figura un importe negativo de 1 millón de pesetas, contrario a su naturaleza, motivado por ser superiores los ingresos contabilizados a los anticipos.

B) "Anticipos cuotas MUNPAL, Comunidad Autónoma"

Continúa pendiente de regularización su saldo de 119 millones de pesetas, correspondiente a pagos efectuados en 1990 por las liquidaciones con MUNPAL de los meses de enero a septiembre de dicho año.

C) "Anticipaciones diversas"

En esta cuenta se incluyen diversos pagos realizados en 1984 que se corresponden con obligaciones pendientes de incluir en presupuesto. Dada su antigüedad deberían regularizarse.

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

Dado que no existe una implantación integral del Plan General de Contabilidad Pública, se tratan en este apartado

determinados aspectos importantes de carácter financiero y patrimonial, completando así el análisis efectuado en el apartado anterior.

III.1. ANÁLISIS PATRIMONIAL

III.1.1. Inmovilizado Material e Inmaterial

No existe un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad a 31 de diciembre de 1991, si bien la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda está desarrollando un proceso de elaboración y actualización del inventario de bienes integrantes del Patrimonio Regional, que se estructura en los siguientes apartados:

- Bienes Inmuebles
- Bienes Muebles
- Obras de Arte
- Vehículos
- Acciones

III.1.2. Inmovilizado Financiero

Se recogen en esta rúbrica las participaciones de la Comunidad Autónoma en el capital de las sociedades que se detallan en el siguiente estado:

(En millones de pesetas y %)

Empresas	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Enajenaciones	Capital Final Suscrito	Capital pendiente de desembolso	Porcentaje de participación
Urbanizad. Municipal S.A. (URBAMUSA)	94	—	—	94	—	23
PROMURAL, S.A.	40	—	—	40	—	27
UNDEMUR S.G.R.	305	1	—	306	—	51
Polígono Industrial Cartagena S.A. (PICSA)	40	—	—	40	—	23
S.A. Promoción Equ. Suelo Lorca (SAPRELORCA)	32	—	—	32	—	18
INDUSTRIALHAMA, S.A.	10	—	—	10	—	4
AGROVIAL, S.A.	500	—	—	500	—	100
MURCIA, 92, S.A.	10	—	—	10	—	100
MURCIA CULTURAL S.A.	10	—	—	10	—	100
TOTAL	1.041	1	—	1.042	—	—

El capital de "UNIÓN DE EMPRESARIOS MURCIANOS, S.A. (UNDEMUR)" es variable, de acuerdo con el art. 6 del Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca.

La Comunidad no ha percibido en el ejercicio dividendos de las Sociedades que han obtenido beneficios, al haberse destinado a compensar pérdidas o a reservas.

III.1.3. Tesorería

En el anexo II.6 se presenta el desarrollo de la tesorería de la Comunidad en el ejercicio 1991.

La existencia de 3.630 millones de pesetas en 15 cuentas

bancarias, resulta concordante con las Actas de Arqueo mensuales practicadas por la Comunidad y con los registros de tesorería examinados.

Existen 58 cuentas restringidas de recaudación y 48 de provisión de fondos. De la totalidad de las cuentas citadas se han analizado 34 cuentas restringidas de recaudación y 41 de provisión de fondos, su funcionamiento, traspaso de saldos y liquidación de gastos justificar. Estas cuentas, que no están incluidas en la Tesorería ni conciliadas por la Comunidad, deben formar parte de la misma, quedando sujetas a intervención y al régimen de contabilidad pública, con aplicación del principio de unidad de caja, tal como establecen los arts. 59 y 60 de la Ley de Hacienda de la Comunidad. Los saldos al cierre del ejercicio ascienden a 92 y 16 millones de pesetas, respectivamente.⁴

III.1.4. Endeudamiento

Se comentan en este apartado el pasivo existente concertado a más de un año y que sirve de cobertura a gastos de inversión.

A) Empréstitos

En el anexo II.7.1 se reflejan los empréstitos existentes,

minorando su saldo por las amortizaciones efectuadas durante el ejercicio corriente, que determinan una deuda pendiente de 2.044 millones de pesetas. No se han realizado durante el año 1991 emisiones de Deuda Pública Regional.

En este ejercicio ha quedado totalmente amortizada la 5ª emisión de Deuda Pública, emitida en 1986.

B) Préstamos

La evolución durante el ejercicio de las operaciones de crédito dispuestas por la Comunidad, queda recogida en el anexo II.7.2.

4 Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Las disposiciones efectuadas en 1991 son:

a) Banco de Crédito Local

El importe consignado de 594 millones de pesetas corresponde a la disposición de parte de tres créditos formalizados en los años 1988, 1989 y 1990, totalmente dispuestos en 1991.

b) Préstamo sindicado

Este préstamo, por importe de 10.359 millones de pesetas, dispuesto en su totalidad, se suscribió con fecha 24 de junio de 1991, con cinco entidades financieras que designaron como Agente al Banco de Crédito Local de España, que participa con 7.359 millones. Las características de este préstamo sindicado son las siguientes:

— Tipo de interés anual: MIBOR+diferencial del 0,325%.

— Primer vencimiento: 24-12-1994

— Último vencimiento: 24-06-2001

— Cuota amortización semestral: 740 millones de pesetas.

— Destino: Financiación gastos de inversión del presupuesto de gastos de 1990 (art. 13.1 de la Ley 1/90).

C) Autorizaciones de endeudamiento

Las sucesivas leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad vienen renovando la autorización para la realización de operaciones de crédito a medio y largo plazo autorizadas en anteriores leyes y no concertadas, cuya finalidad sea la financiación de gastos de inversión (art. 16.2 de la Ley de Presupuestos para 1991).

En los cuatro últimos años son las siguientes:

(En millones de pesetas)

Autorizado legalmente		Endeudamiento no formalizado	Endeudamiento disponible	Endeudamiento dispuesto
Año	Importe			
1988	8.468	4.077	—	4.391
1989	21.177	7.791	—	13.386
1990	15.056	4.750	87	10.219
1991	14.502	4.143	—	10.359

En consecuencia en 1992 sólo puede considerarse vigente, sin perjuicio de lo que se disponga presupuestariamente en dicho ejercicio, el endeudamiento autorizado de ejercicios anteriores para financiar, en su caso, créditos incorporados de gastos de inversión.

D) Análisis de la carga financiera

En relación con el cumplimiento del art. 14.2 de la LOFCA, se ha elaborado el siguiente estado, referido a la Administración General y sus Organismos autónomos:

(En millones de pesetas)

TIPO	ANUALIDADES		
	Intereses	Amortizaciones	TOTAL
Empréstitos	320	656	976
Préstamos	4.237	1.606	5.843
TOTAL	4.557	2.262	6.819

INGRESOS CORRIENTES

Millones de pesetas

Previsiones iniciales	43.472
Derechos	40.270

El porcentaje de carga financiera que el total de anualidades representa, respecto a las previsiones iniciales en los capítulos I al 5, es del 16%, inferior al límite establecido del 25%.

No ha sido posible analizar el cumplimiento efectivo del requisito señalado en el art. 14.2.a) de la LOFCA, de que las operaciones de endeudamiento a largo plazo estén destinadas a la realización de los gastos de inversión, al no constar en los proyectos correspondientes de manera expresa su fuente de financiación.

III.2. RESULTADOS DEL EJERCICIO

III.2.1. Superávit o Déficit del Ejercicio

En el anexo II.8 (1ª parte) se presentan los resultados del ejercicio por operaciones no financieras (caps. 1 a 7), que determinan un déficit de 14.261 millones de pesetas. Este déficit debe aumentarse en 227 millones de pesetas por los

ajustes mencionados en este informe y cuyo detalle viene reflejado en conclusiones (apartado VII.1.1).

En consecuencia, el déficit real ajustado es de 14.488 millones de pesetas, inferior al previsto en sus presupuestos (20.695 millones). Dicha diferencia se debe básicamente a la menor ejecución de sus operaciones de capital.

III.2.2. Remanente de Tesorería

En el anexo II.8 (2ª parte) figura el remanente de tesore-

ría que se deriva de la liquidación presupuestaria presentada por la Comunidad, que asciende a 3.925 millones de pesetas.

Este importe debe disminuirse en 19.363 millones por los ajustes mencionados en este Informe y que se reflejan en Conclusiones (apartado VII.1.1), resultando un saldo ajustado negativo de 15.438 millones de pesetas.

III.3. CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DE ORDEN

III.3.1. Gastos Comprometidos de Ejercicios Posteriores

La Comunidad presenta en 1991, por primera vez, un documento denominado "estado de los compromisos de gastos plurianuales", que se resumen en el anexo II.9. Dicha información está basada en los Acuerdos del Consejo de Gobierno.

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado II.1.C) de este Informe, la falta de contabilización independiente de dichos gastos, así como de seguimiento y control por la Intervención General, no permite opinar sobre el grado de cumplimiento de la normativa aplicable ni sobre la exacta determinación de las anualidades comprometidas.

III.3.2. Avales

No existe registro de los avales concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.2 de la Ley de Hacienda (apartado I.2.2). La Administración General tiene como único aval el concedido en 1986 a la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia (anexo II.10) ante la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por importe de 64.634.709 pesetas, en garantía del pago del 10% del presupuesto de las obras de revestimiento de la Acequia Mayor de Barreras (Murcia). No habiéndose iniciado las citadas obras, este aval sigue vigente en tanto que la Administración del Estado no autorice su cancelación.

IV. ADMINISTRACIÓN GENERAL. ANÁLISIS ESPECÍFICOS

IV.1. FINANCIACIÓN

El sistema de financiación del ejercicio fiscalizado se basa en el Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 1986, del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el período 1987-91.

Los diversos recursos obtenidos por la Comunidad, una vez ajustados por este Tribunal, se agrupan en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

	DERECHOS		
	Importe		%
I. RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO			
A. FINANCIACIÓN INCONDICIONADA		29.486	47
1. Participación en los ingresos del Estado	4.625		
2. Transferencias correspondientes al coste efectivo de los servicios traspasados por el Estado	—		
3. Tributos cedidos por el Estado	14.851		
4. Tasas afectas a los servicios traspasados	997		
5. Transferencias a las Comunidades Autónomas uniprovinciales	8.478		
6. Compensación transitoria	535		
7. Otros	—		
B. FINANCIACIÓN CONDICIONADA		17.554	28
1. Servicios traspasados de asistencia sanitaria y social	—		
2. Financiación a través de contratos-programas	—		
3. El Fondo de Compensación Interterritorial	4.691		
4. Subvenciones gestionadas y convenios de cooperación	8.964		
5. Recursos transferidos por las CCEE	3.899		
6. Otros	—		
II. RECURSOS PROPIOS			
A. RECURSOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA		1.410	2
1. Impuestos propios	655		
2. Recargos sobre impuestos estatales	168		
3. Otros	587		
B. RECURSOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA		14.630	23
1. Endeudamiento	10.953		
2. Ingresos patrimoniales	229		
3. Otros	3.448		
TOTAL		63.080	100

Destacan por su mayor importe, dentro de la financiación incondicionada, los derechos reconocidos de tributos cedidos por el Estado, de los que 8.779 millones de pesetas corresponden al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En relación con la tasa sobre el juego, se mantiene la deuda a favor de la Comunidad de 512 millones de pesetas del Casino del Mar Menor, por todos los períodos anteriores al cuarto trimestre de 1990.

Dentro de sus recursos de naturaleza tributaria, la Comunidad tiene establecido el Impuesto sobre los Premios del Juego del Bingo.

El principal recurso de naturaleza no tributaria proviene del endeudamiento; la mayor parte de lo que se recoge en "Otros" se derivan de prestaciones de servicios (1.941 millones de pesetas).

IV.2. GESTIÓN DE PERSONAL

A) CONSIDERACIONES GENERALES

En el anexo II.11 se recogen los gastos de personal clasificados por artículos, correspondiendo la mayor participación a las retribuciones del personal funcionario (art. 12), con un 61% del total del capítulo 1 de 1991. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscalizado se incrementan respecto del ejercicio 1990 en 1.847 millones de pesetas, representando un aumento del 14%, motivado en parte por la repercusión en el incremento de retribuciones del ejercicio 1991 de la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo que se analizarán posteriormente.

Los efectivos de personal al servicio de la Administración Regional (excluido el personal de los Organismos autónomos) y su variación en el ejercicio se resumen en el siguiente estado:

(Número)

	Puestos cubiertos al 1-Enero	Altas	Bajas	Puestos cubiertos al 31-Dic.
Altos cargos	54	—	—	54
Personal eventual	34	—	—	34
Funcionarios	3.175	—	177	2.998
Laborales	1.300	—	22	1.278
Otro personal	98	16	—	114
TOTAL	4.661	16	199	4.478

Las variaciones (altas y bajas) aparecen reflejadas por su saldo neto.

B) RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

Las relaciones de puestos de trabajo para 1991 fueron aprobadas por Orden de 31 de julio de 1990 de la Consejería

de Administración Pública e Interior, modificadas posteriormente.

No habiéndose facilitado por la Comunidad la distribución y número de puestos autorizados, se resumen los puestos dotados y cubiertos de funcionarios durante el ejercicio 1991 en el estado siguiente:⁵

(Número)

GRUPO	Puestos autorizados	Puestos dotados	PUESTOS CUBIERTOS			
			DE CARRERA		INTERINOS	
			AI 1-1	AI 31-12	AI 1-1	AI 31-12
"A"		1.200	608	657	176	161
"B"		1.036	452	562	227	129
"C"		609	258	299	40	27
"D"		1.577	1.036	821	132	101
"E"		161	224	214	22	27
TOTAL		4.583	2.578	2.553	597	445

En los puestos dotados figuran incluidos los de los Organismos autónomos:

ORGANISMO	Nº PUESTOS	ADSCRITOS A
Agencia Regional Medio Ambiente y la Naturaleza	246	Secretaría General de la Presidencia
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	915	Asuntos Sociales
Imprenta Regional	49	Administración Pública e Interior
TOTAL	1.210	

C) ANÁLISIS SINGULARES

— En relación a la selección de funcionarios interinos, durante el ejercicio fiscalizado es aplicable la siguiente normativa:

Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional (art. 38).

Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de concurso de mérito.

5 En relación con lo alegado, relativo a la coincidencia de los puestos autorizados con los dotados en presupuesto, no parece congruente con la liquidación de gastos del Capítulo I.

tos para constituir Listas de Espera a fin de proveer plazas de los distintos cuerpos y categorías laborales de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Esta normativa ha articulado dos procedimientos para constituir Listas de Espera:

a) Participación en pruebas selectivas para acceso a la Función Pública. En el año 1991 se exige haber superado al menos el primer ejercicio de las pruebas de selección de los funcionarios de carrera y en todas las Listas elaboradas se ha exigido este requisito.

b) Participación en un concurso de méritos convocado expresamente para la constitución de una Lista de Espera.

Asimismo, se ha utilizado en el ejercicio un procedimiento selectivo de urgencia tramitado a través del INEM, que tiene lugar cuando no existen Listas de Espera para la cobertura de los puestos solicitados por distintas Consejerías o cuando aquellas están agotadas en el momento de la petición.

De las pruebas y análisis efectuados se desprende la regularidad del acceso de los funcionarios interinos, en lo que se refiere a convocatoria, selección, nombramiento y precepti-

cándose al presupuesto corriente con un retraso de uno o dos meses.⁶

En el análisis efectuado, se ha verificado la corrección de los descuentos practicados, así como de la cuantía de las retribuciones satisfechas, cuyo pago se realiza mediante transferencia bancaria. Asimismo se ha comprobado la constancia del número de registro de personal.

IV.3. SUBVENCIONES Y AYUDAS

En el Anexo II.12 se recogen las obligaciones reconocidas por subvenciones y ayudas a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, destacando en estas últimas las subvenciones corrientes, cuyo importe de 5.728 millones de pesetas es el 58% del total.

El mayor volumen de obligaciones reconocidas corresponde a la Consejería de Asuntos Sociales, con 5.140 millones de pesetas que representa un 52% sobre el total, debido fundamentalmente al programa de gasto 314B «Pensiones» (vejez e invalidez), con unas obligaciones reconocidas de 3.620 millones de pesetas.

Se mencionan por la importancia de sus obligaciones reconocidas las que se detallan en el estado siguiente:

(En millones de pesetas)

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Obligaciones Reconocidas
14.04.431A.781	Adquisición V.P.O Plan Cuatrienal	239
14.04.431A.782	Adquisición V.P.O Otros planes	200
15.04.422B.481	Patronatos Guarderías	165
17.03.712C.770	Mejoras permanentes explotac. ganadera y sanidad animal	280
17.04.712E.770	Ayudas financieras a cooperativas y a las PYME agroalimentarias	290
17.04.712E.772	Subv. Industrias Agroalimentarias	500
20.02.322A.780	Formación (Inserción laboral)	375
20.03.313A.480	Programas de Minusválidos	295
20.03.314B.481	Pensiones Vejez e Invalidez (Asistenciales)	3.620

va inscripción en el Registro General de Personal de la Comunidad Autónoma.

— Respecto al análisis de las nóminas, se indica lo siguiente:

Las nóminas, cuya confección definitiva se realiza por el Centro Regional de Informática, son elaboradas por el Habilitado de cada Consejería, con la autorización del Secretario General, por delegación del Consejero.

Los pagos del importe líquido de las retribuciones del personal se efectúan, incorrectamente, mediante anticipos, que se contabilizan en las correspondientes cuentas de la agrupación de deudores extrapresupuestarios. Con posterioridad se elaboran los documentos contables, apli-

De los análisis específicos efectuados, se comenta lo siguiente:

— Pensiones asistenciales

Las obligaciones reconocidas en 1991 por este concepto han ascendido a 3.620 millones de pesetas, se financian con los anticipos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se regularizan semestralmente.

El Ministerio efectúa periódicamente el seguimiento y control de estas prestaciones. Al final del ejercicio 1991 los beneficiarios son 10.964.

⁶ En virtud de lo dispuesto en el Art. 21.2 de la Ley 3/1990, es precisa autorización legal para realizar operaciones de tesorería, sin que se alegue excepción a este precepto.

— Formación

La Orden de 15 de enero de 1991 de la Consejería de Bienestar Social tiene por objeto el establecimiento del marco de ayudas para promover el reciclaje, reprofesionalización y la formación para la inserción laboral de la población activa de la Comunidad, mediante el desarrollo de diversos programas.

Se han examinado diversos expedientes relativos a las ayudas analizadas, verificándose el exacto cumplimiento de la normativa aplicable, si bien no se ha aportado en todos los casos el justificante de la publicación en un diario, de los de mayor difusión de la Región, del anuncio de convocatoria del curso a celebrar, según establece el art. 14.1 de la Orden de 15-1-1991.

IV.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

IV.4.1. Observaciones Comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes tanto a obras como a suministros y contratos de asistencia.

IV.4.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

IV.4.1.1.1. Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la Contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la Ley de Funcionamiento de dicho Tribunal, de 5 de abril de 1988, 6 y concordantes de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965 de 8 de abril y 18 y concordantes del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, así como el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 1991.

Dicha fiscalización se ha ampliado, respecto a la realizada sobre el ejercicio 1990, abarcando también los contratos de suministros y de asistencia adjudicados en 1991.

La selección de los expedientes se ha realizado de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFT; en consecuencia, se han examinado contratos elegidos con arreglo al siguiente criterio general:

- a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta por importe superior a 100 millones de pesetas.
- b) Contratos de obras adjudicados por concurso, por precio superior a 50 millones de pesetas.
- c) Contratos de obras adjudicados por directa, por importe superior a 25 millones de pesetas.

d) Contratos de suministros y asistencia técnica, cuyo importe exceda de 25 millones de pesetas, cualquiera que fuera el procedimiento de adjudicación utilizado.

La fiscalización de la ejecución de los contratos adjudicados en el ejercicio 1991, cuyo plazo de ejecución excediera del mismo, se ha limitado a la parte de la obra ejecutada de acuerdo con los documentos remitidos a este Tribunal y no comprende, por tanto, en muchos casos, su finalización.

IV.4.1.1.2. Contratos examinados

Se han examinado un total de 37 contratos, por un importe de 5.556 millones de pesetas, de los cuales 2 fueron adjudicados mediante subasta, por un importe de 468 millones de pesetas, 14 lo fueron mediante concurso por un importe de 3.640 millones y 21 se adjudicaron directamente por un importe de 1.446 millones de pesetas. (Apéndice 1)

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice 2, se han enviado los correspondientes extractos de sus expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta su formalización documental, inclusive, y no abarcando, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

Se aprecian diferencias entre la documentación obrante en este Tribunal y el contenido de las relaciones de contratos adjudicados en el ejercicio fiscalizado, ya que constando en dichas relaciones, no se han enviado 4 expedientes relativos a los siguientes contratos:

Objeto	Precio de adjudicación (en millones de pesetas)	Fecha de adjudicación
7	7	7
1. Servicio de limpieza en la Residencia «Luis Valenciano»	41	01/01/91
2. Construcción de la Residencia para la 3ª Edad en Alhama de Murcia	56	18/06/91
3. Construcción de un Centro de Atención a disminuidos psíquicos de Canteras (Cartagena)	44	15/05/91
4. Remodelación Pabellón 2º de Hombres en la Residencia «Luis Valenciano»	31	02/09/91

7 Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

IV.4.1.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

IV.4.1.2.1. Actuaciones Preparatorias y expedientes de contratación⁸

En el examen de los expedientes de contratación, se ha observado lo siguiente:

a) No se han aportado, respecto del contrato núm. 24 del Apéndice, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigieron en la contratación, con el contenido previsto en el artículo 82 del RGC.

b) No constan los informes de la Asesoría jurídica del órgano de contratación sobre la legalidad de sus correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuya elaboración es preceptiva a tenor del artículo 84 del RGC, respecto de los contratos núms. 3, 31 y 35.

c) En los expedientes de los contratos núms. 11, 16, 19, 21, 23, 24, 31, 33 y 34, no se han aportado los acuerdos del órgano de contratación por los que se autorizó la iniciación de los correspondientes expedientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 del RGC.

Los acuerdos de iniciación de los expedientes relativos a los contratos números 1, 13 y 15 carecen de fecha, por lo que no se ha podido comprobar su correcta tramitación.

d) Falta en los expedientes num. 1, 4 a 11, 14 a 19, 22 a 27, 30, 31 y 33 a 37, el certificado de existencia de crédito presupuestario expedido por la Oficina de Contabilidad que debe constar, por disponerlo el artículo 84 d) del RGC.⁹

e) En los expedientes núms. 4, 7 a 10, 19, 20, 22, 24 a 26, 31, 34, 36 y 37, no consta la fiscalización previa del gasto realizada por la Intervención, requisito esencial conforme al artículo 87 del RGC en relación con el artículo 6 del Decreto 1005/74.¹⁰

IV.4.1.2.2. Procedimiento de adjudicación

A) Contratos adjudicados mediante subasta

De los 37 contratos examinados y adjudicados, tan sólo 2 lo han sido por el sistema de subasta, por un importe total de 468 millones de pesetas, lo que evidencia su escasa utilización respecto al concurso o la contratación directa. Las bajas obtenidas representan el 43% de la suma de los presupuestos

de contrata, habiéndose, por tanto, logrado un menor gasto en virtud de las referidas bajas de 357 millones de pesetas.

No se han observado irregularidades relevantes en los procedimientos de adjudicación de los mencionados contratos.

B) Contratos adjudicados por concurso¹¹

Se han adjudicado 14 contratos por el sistema de concurso, por un importe total de 3.640 millones de pesetas, suponiendo las bajas conseguidas el 13% de la suma total de los presupuestos de contrata, siendo el menor gasto obtenido en virtud de las referidas bajas de 568 millones de pesetas.

Las incidencias comunes a los contratos de obras, suministros y asistencia observadas en este procedimiento son las siguientes:

a) En los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos núms. 2 y 3 del Apéndice, únicamente se expresan algunos criterios redactados de forma genérica, sin ordenación de su importancia, en contra de lo previsto en el párrafo 3º del artículo 115 del RGC.

b) Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos núms. 31, 35 y 36 no contienen, en contra de lo dispuesto en el artículo 36 de la LCE, en relación con el 1º del Decreto 1005/74, los criterios que hubieran de servir de base para su adjudicación.

c) No han sido enviados los informes técnicos sobre valoración de las ofertas presentadas respecto del contrato núm. 3. Concretamente, en cuanto al contrato núm. 6, no se ha justificado, mediante la aportación del informe técnico correspondiente, la razón de la adjudicación recaída, toda vez que se observa que la misma no se produjo en favor de la oferta más baja, indicándose solamente que la elegida era la más conveniente para la Administración.

d) No se ha acreditado la publicación en el BOE de las resoluciones de adjudicación definitiva de los contratos núms. 2, 3, 8 a 10, 28 y 36, trámite preceptuado en los artículos 119 y 238 del RGC, en relación con el 1º del Decreto 1005/74.¹²

e) No se ha hecho constar en el documento de formalización del contrato núm. 31, el plazo de ejecución del mismo.

f) No se ha enviado el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza definitiva en garantía del cumplimiento del contrato núm. 31 (artículos 350 y siguientes del RGC).

C) Contratos adjudicados directamente¹³

Han sido 21 los contratos examinados y adjudicados por este sistema, por un precio total de 1.447 millones de pese-

⁸ Apartados a), b) y c) modificados en virtud de alegaciones.

⁹ Aún cuando se ha alegado que, en virtud de las órdenes de la Consejería de Hacienda de 3 de febrero de 1987 y 29 de junio de 1990, el documento contable "A" acredita la existencia de crédito suficiente, la atribución de tal efecto a dichos documentos resulta contraria a la ordenación cronológica prevista el RGC, cuyos arts. 84 y 85 establecen, preceptiva y lógicamente, que la existencia de crédito se certifique con anterioridad a la aprobación del gasto, lo que no se produce mediante la utilización de los referidos documentos "A".

¹⁰ No puede considerarse efectuada la fiscalización previa por la mera constancia de la firma del Interventor en los documentos "A", al ser éstos de naturaleza y efectos exclusivamente contables.

¹¹ Apartados a) y c) modificados en virtud de alegaciones.

¹² Con las alegaciones se han enviado escritos de remisión al BOE, debidamente registrados de salida, de los anuncios de las adjudicaciones recaídas en los contratos mencionados en este apartado.

¹³ Apartados a), b), c) y d) modificados en virtud de alegaciones.

tas. En este caso, las bajas obtenidas representan sólo un 4% de la suma total de los presupuestos de contrata y su importe global asciende a 65 millones de pesetas, lo que pone de manifiesto la notoria inferioridad de las bajas obtenidas (39 puntos) respecto a las de subasta.

Las irregularidades observadas en la fiscalización son las siguientes:

a) No se ha aportado la documentación de las gestiones realizadas para promover la preceptiva concurrencia mínima de ofertas, mediante la remisión de invitaciones o publicaciones de anuncios, en el procedimiento de adjudicación del contrato núm. 14 del Apéndice, cuya constancia en el respectivo expediente es necesaria por disposición del último párrafo del artículo 37 de la LCE.

b) No se han enviado los informes técnicos sobre valoración de las ofertas presentadas respecto de los contratos núms. 14, 20, 21 y 26.

c) No se han remitido los ejemplares de las proposiciones económicas o contestaciones presentadas por las empresas interesadas en la adjudicación de los contratos núms. 11, 14, 15, 17 a 19, 22, 24 y 33.

Las ofertas relativas a los contratos números 16, 23 y 37 carecen del sello del registro de entrada del Órgano encargado de su recepción, que debe constar en ellas a tenor del art. 18.E del RGC.

d) En un contrato (núm. 24), no consta la Resolución o Acuerdo del órgano de contratación por la que se adjudicó.

e) No se ha acreditado la publicación en el BOE de las resoluciones de adjudicación definitiva de los contratos núms. 14, 19, 21, 23, 24 y 26, trámite preceptuado por el artículo 38 de la LCE.¹⁴

f) No se ha enviado el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza definitiva en garantía del cumplimiento del contrato núm. 20, no constatándose, por tanto, el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 350 y siguientes del RGC.

g) La fecha de constitución de la fianza definitiva, en garantía del cumplimiento del contrato núm. 27, es posterior a la de formalización del mismo en documento administrativo, habiéndose alterado, en consecuencia, el orden procedimental reglamentario de las actuaciones.

h) No se ha hecho constar, en el documento de formalización del contrato núm. 32, el plazo de ejecución del mismo.

IV.4.2. Contratos de Obras

Se han examinado 31 contratos de obras, adjudicadas por un total de 5.222 millones de pesetas, con los resultados que

14 Con las alegaciones, se ha enviado el escrito de remisión al BOE, debidamente registrado de salida, del anuncio de la adjudicación del contrato número 26, mencionado en este apartado.

a continuación se exponen respecto de los aspectos peculiares de los mismos por razón de su naturaleza.

IV.4.2.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

IV.4.2.1.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación¹⁵

a) En 4 expedientes (núms. 2, 9, 13 y 25 del Apéndice), correspondientes a la construcción de fases parciales de diversas obras, no consta la autorización administrativa que fundamente la conveniencia del fraccionamiento de las mismas, debidamente motivada, contraviéndose lo preceptuado en el artículo 59 del RGC.¹⁶

b) En los expedientes de los contratos núms. 5, 31 y 33, no se han aportado los informes de supervisión de sus correspondientes proyectos, preceptivos a tenor del artículo 23 de la LCE.

c) Falta en 3 expedientes (contratos núms. 8 a 10) el acta que acredite haberse efectuado el replanteo de las obras, siendo preceptiva su realización según lo establecido en el artículo 24 de la LCE.

d) En el expediente núm. 8 falta la certificación acreditativa de la posesión y disposición real de los terrenos necesarios para la normal ejecución de las obras respectivas, prevista en el artículo 81 del RGC, no habiéndose aportado tampoco las actas de ocupación de dichos terrenos.

e) No se ha enviado la aprobación técnica de los proyectos de obras correspondientes a los contratos núms. 14 y 31, trámite previsto en el artículo 78 del RGC.

f) No constan las resoluciones motivadas por las que se autorizó la inclusión de las cláusulas de revisión de precios, según establece el artículo 2 del Decreto Ley de 4 de febrero de 1964, en relación con el artículo 12 de la LCE en los expedientes correspondientes a los contratos núms. 8 y 31.

IV.4.2.1.2. Procedimiento de adjudicación

A) Contratos adjudicados mediante subasta

No se han observado incidencias específicas relevantes en el procedimiento de adjudicación de los mencionados contratos, con la salvedad siguiente:

— Las obras, objeto del contrato núm. 1 del Apéndice no se adjudicaron a la empresa cuya baja era la superior y no estaba incurso en presunción de temeridad.¹⁷

15 Apartados c) y d) modificados en virtud de alegaciones.

16 La alegada inexistencia de fraccionamiento respecto del contrato número 9 resulta contradictoria con la coincidencia entre el objeto de dicho contrato y el del contrato número 32. El contrato número 9 se adjudicó el 26 de junio de 1991 con un plazo de ejecución de 6 meses, al cabo de los cuales, el 26 de diciembre de dicho año, se adjudicó el segundo contrato a la misma empresa que resultó adjudicataria del primero.

17 Existían otras 2 ofertas más económicas que la del adjudicatario cuyas bajas, aún excediendo de 10 puntos a la media aritmética de las

B) Contratos adjudicados mediante concurso¹⁸

Han sido fiscalizados 10 contratos de obras adjudicados mediante este sistema, por un importe total de 3.423 millones de pesetas. Las bajas obtenidas representan el 14% de la suma de los presupuestos de contrata, habiéndose obtenido en virtud de las mismas un menor gasto de 566 millones de pesetas.

Las deficiencias particulares observadas en el procedimiento de adjudicación de los mismos son las siguientes:

a) En los expedientes núms. 3, 4, 6, 7 y 31 del Apéndice, adjudicados por un total de 1.014 millones, no se alega la causa en virtud de la cual se adjudicaron los correspondientes contratos mediante este sistema, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de la LCE.

b) No obstante haberse indicado las causas de utilización del sistema de concurso, no se han acreditado las particulares circunstancias en cuya virtud fueron adjudicados los contratos números 2, 5 y 10 mediante dicho procedimiento.

c) En el procedimiento de adjudicación del contrato núm. 8 no consta la publicación de la convocatoria en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», trámite preceptivo a tenor del artículo 29 de la LCE, dada la cuantía del mismo y a la vista de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.¹⁹

C) Contratos adjudicados directamente²⁰

Se han fiscalizado 19 contratos de obras adjudicados directamente, por un importe total de 1.330 millones de pesetas. El menor gasto obtenido en virtud de las bajas ha sido de 65 millones de pesetas, cantidad proporcionalmente mucho más reducida que la obtenida mediante el concurso, debido, en gran medida, a la restringida promoción de concurrencia de ofertas que caracteriza a este sistema.

Aparte de lo señalado en la parte general, en lo que afecta a los contratos de obras adjudicadas por este sistema cabe comentar lo siguiente:

a) No se han remitido los acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se hubiera autorizado la contratación directa, en los expedientes núms. 25 y 26 del Apéndice, al amparo del artículo 11 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad.

presentadas, no fueron consideradas temerarias en un informe técnico, emitido una vez solicitadas aclaraciones a dichas empresas sobre la susceptibilidad de normal cumplimiento de sus respectivas ofertas y analizadas éstas así como la documentación complementaria aportada a tal fin, por lo que no es posible considerar la existencia real de temeridad como se expresa en las alegaciones.

18 Apartados a) y b) modificados en virtud de alegaciones.

19 Con las alegaciones, se ha enviado el escrito de remisión a dicho Diario, debidamente registrado de salida, del anuncio de la adjudicación del contrato número 8, mencionado en este apartado.

20 Apartados a), b) y c) modificados o suprimidos en virtud de alegaciones.

b)

c)

d) Los contratos núms. 32 y 37 se adjudicaron por contratación directa alegándose como causa la imposibilidad de promoción de concurrencia y no habiéndose justificado la existencia de esta circunstancia, en contra del artículo 37 de la LCE, en relación con el artículo 9.b) del Decreto 1005/74.

IV.4.2.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

IV.4.2.2.1. Observancia de los plazos²¹

a) No se ha respetado el plazo máximo de un mes entre las fechas de formalización documental de los contratos núms. 5 a 7 y 14 del Apéndice y la realización del acto de comprobación del replanteo de las obras respectivas y consiguiente inicio de la ejecución de las mismas, plazo establecido en el apartado A) del artículo 127 del RGC, habiéndose dejado transcurrir en todos los contratos citados más de tres meses entre ambas actuaciones. No ha sido posible realizar la aludida comprobación sobre la ejecución de los contratos núms. 2 y 11, al no haberse aportado las respectivas actas de comprobación del replanteo.²²

b) No se ha acreditado la terminación de las obras dentro de sus correspondientes plazos de ejecución, respecto de los contratos núms. 5, 8, 10, 11, 14, 16, 19 y 21, sin que conste haberse concedido prórrogas a los contratistas, ni haberse impuesto las penalidades por demora regulados en los artículos 137 y siguientes del RGC.

En cuanto al contrato número 3, se acordó la resolución del mismo por incumplimientos imputables al contratista, ordenándose la incautación de fianza; sin embargo, no consta se haya ejecutado la misma.

Respecto al contrato número 4, se concedió una prórroga de 2 meses después de haber expirado el plazo de ejecución. Se acordó, asimismo, la suspensión temporal total de las obras del contrato número 11, formalizado el 26 de marzo de 1991 y cuyo plazo de ejecución era de 1 mes, con más de 1 año de retraso respecto a la expiración del referido plazo.

Las obras del contrato número 16, cuyo objeto es un modificado, fueron adjudicadas con un retraso, de más de 1 año desde la fecha de expiración del plazo del contrato principal, que era de 4 meses. Dichas obras, que tenían por objeto la construcción del «Pabellón de piragüismo y gimnasio para el Centro de Actividades Náuticas Infanta Cristina», debían haber estado terminadas, según el plazo inicial, el 21

21 Apartados b), c) y d) modificados en virtud de alegaciones.

22 En la ejecución de los contratos números 5, 7 y 14, mencionados en este apartado, se expidieron 2 actas de comprobación del replanteo, siendo la primera de ellas negativa por la existencia de diversos obstáculos, lo que provocó que la comprobación positiva y total del replanteo se realizase con más de dos meses y medio de retraso respecto a la primera negativa. En cuanto al nº 6, el único acta aportada, redactada en el plazo, también fue parcialmente negativa, por lo que no se autorizó el inicio de la totalidad de las obras hasta transcurridos 3 meses.

de diciembre de 1991, y, sin embargo, no se ha acreditado su correcta terminación a la fecha de formulación de las alegaciones por parte de la Comunidad.

c) Se han producido retrasos, sin que se haya acreditado la concesión de prórrogas o la declaración de suspensión de las respectivas obras, en la ejecución de los contratos núms. 6, 13, 25 y 26 siendo de especial relevancia el retraso producido en el núm. 25, cuya duración ha excedido de seis meses.

El contrato número 6, cuyo plazo de ejecución era de 6 meses, fue objeto de una prórroga de 3 meses a causa de una deficiente gestión de las expropiaciones de los terrenos necesarios.

Aun cuando figura la terminación en el plazo establecido de las obras correspondientes a los contratos números 13 y 23, la recepción provisional de las mismas tuvo lugar fuera del plazo máximo establecido en el art. 170 del RGC, destacando, especialmente, el retraso producido respecto del segundo de los contratos citados, que excedió de 3 meses, teniendo un plazo de ejecución de 6 meses.

d) Aun cuando consta la concesión de 2 prórrogas en la ejecución del contrato nº 30, no se han expresado las causas que pudieran justificar la concesión de la primera de ellas, el 11 de diciembre de 1992, por un período de 3 meses.

IV.4.2.2.2. Obras Adicionales

Se han remitido, respecto del ejercicio fiscalizado, 11 expedientes de modificaciones de otros tantos contratos principales, uno de los cuales fue adjudicado en 1990 y el resto en ejercicios anteriores.

De los mencionados contratos por modificaciones, se han examinado 9, correspondiendo 6 a reformados por modificaciones y 3 a obras complementarias, ascendiendo el importe total de los contratos adicionales examinados a 698 millones.

En la fiscalización de dichas obras se ha observado lo siguiente:

a) No se ha justificado la tramitación de dos expedientes de obras adicionales (contratos núms. 19 y 23 del Apéndice) una vez expirados los plazos de ejecución de las obras principales, contraviniéndose los artículos 150 y 153 del RGC.²³

b) En el expediente sobre modificación correspondiente al contrato núm. 33, no consta que se haya evacuado el dictamen del Consejo de Estado, preceptivo a tenor del artículo 18 de la LCE, al exceder su cuantía del 20% del contrato principal y ser el precio de este último superior a 100 millones de pesetas.²⁴

²³ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

²⁴ Las actuaciones del Consejo de Estado previstas en la LCE o en su Rgto. no pueden suplirse por informes emanados de órganos propios de las administraciones autonómicas pues ello resulta contrario al núm. 11 del art. 22 y al art. 23 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, que le atribuye, expresamente, la competencia consultiva en los supuestos previstos en la legislación de contratos del Estado.

c) Respecto de los contratos núms. 19 y 23, no se ha hecho constar la naturaleza de las obras objeto de los mismos, por lo que resulta imposible discernir de entre las dos modalidades de obras adicionales (modificados y complementarios), a cual de ellas pertenecen y por tanto, no se ha podido fiscalizar la adecuación del régimen jurídico que se aplicó en su tramitación.

d) No se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas, imprevistas al tiempo de elaborarse los proyectos de las correspondientes obras principales, en los contratos de modificaciones por proyectos reformados núms. 18 y 22, condición exigida por el artículo 149 del RGC para su aprobación. En el caso de los contratos núms. 11, 15 y 24, las razones justificativas aducidas ponen de manifiesto que las mismas se deben a deficiencias en la elaboración del proyecto primitivo, sin que conste la práctica de las actuaciones previstas en el art. 154 del RGC.

IV.4.3. Contratos de Suministros

De acuerdo con la documentación remitida al tribunal, únicamente se adjudicó, durante el ejercicio fiscalizado, 1 contrato de esta naturaleza por importe superior a 25 millones de pesetas; dicho contrato, (núm. 27 del Apéndice), que tenía por objeto el «Ordenador Central del Centro de Gestión Económica de la Comunidad Autónoma de Murcia» fue adjudicado con una baja del 0,1% sobre el presupuesto de contrata.

En el Pliego de bases se estableció que la ejecución del suministro debería realizarse antes del 30 de noviembre de 1991; sin embargo, en el documento de formalización posterior del contrato, se fijó como fecha límite del mismo el 31 de diciembre de dicho año, sin haberse modificado previamente la correspondiente cláusula del referido Pliego.

IV.4.4. Contratos de Asistencia

Dentro de este epígrafe se comprenden todos los contratos de asistencia técnica con empresas consultoras o de servicios, reguladas en el Decreto 1005/1974.

Se han examinado 5 contratos. De ellos, 3 han sido adjudicados por concurso por un importe total de 157 millones, habiéndose obtenido bajas representativas del 1% de la suma de los presupuestos de contrata y ascendiendo el menor gasto conseguido en virtud de las mismas a 2 millones de pesetas. Los otros 2 han sido adjudicados de forma directa por un precio de 116 millones de pesetas, sin baja alguna.

En el expediente relativo al contrato núm. 35, no se ha justificado la insuficiencia, la falta de adecuación o la inconveniencia de la ampliación de los medios personales o materiales con que cuenta el Departamento para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del mismo. Tampoco se ha aportado el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de los servicios de asistencia técnica correspondientes, que debe constar según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 1005/1974.

V. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En este apartado se examinan los aspectos más destacables de la liquidación presupuestaria y de la gestión económico-financiera de los Organismos autónomos.

El estado comparativo entre las obligaciones y los correlativos derechos reconocidos en el ejercicio por transferencias internas entre los subsectores integrados en la Cuenta General de la Comunidad es el siguiente:

de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales.

En el Decreto 107/1987, de 19 de noviembre, modificado posteriormente, se establece su estructura orgánica y funcionamiento.

V.1.1.1. GESTIÓN FINANCIERA

(En millones de pesetas)

ENTES BENEFICIARIOS	ENTES OTORGANTES				Total Derechos Reconocidos
	Admon. General	ISSORM	ARMAN	IMPRESA REGIONAL	
Admón. General	—	—	144	—	144
ISSORM	4.105	—	—	—	4.105
ARMAN	1.115	—	—	—	1.115
IMPRESA REGIONAL	70	—	—	—	70
TOTAL	5.290	—	144	—	5.434

Los Organismos autónomos reciben transferencias corrientes y de capital (caps. 4 y 7) de la respectiva Consejería de la Administración General a la que se encuentran adscritos. Por otra parte, el Organismo Autónomo administrativo ARMAN ingresa parte de su remanente de tesorería (mediante el concepto 720 de su presupuesto de gastos) a la Administración General, con destino a la financiación de sus incorporaciones de crédito, por importe de 130 millones de pesetas. Sobre los 14 millones restantes véase el apartado II.2.1.2.A.

En el análisis efectuado se aprecia la homogeneidad y concordancia interna de estos datos consolidables, contenidos en las distintas partes de la Cuenta General.

V.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

V.1.1. «Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia»

Por Ley 11/1986, de 19 de diciembre, se crea el Instituto

Los presupuestos iniciales del ejercicio 1991 ascienden a 4.045 millones de pesetas. El presupuesto final alcanza 4.505 millones de pesetas, experimentando un aumento del 13% sobre las correspondientes cifras del año anterior.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 460 millones de pesetas, el 11% de los créditos iniciales. Se formalizan dichas modificaciones en 38 expedientes.

Sin embargo, no se ha reflejado en su totalidad la correspondiente financiación de las modificaciones efectuadas en los créditos para gastos, en la liquidación del presupuesto de ingresos, que presenta un desequilibrio contable de 148 millones de pesetas en sus previsiones finales, correspondientes a ampliaciones de crédito.

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito efectuadas durante el ejercicio se reflejan en el siguiente estado:

(en millones de pesetas)

RECURSOS	Créditos Ampliados	Créditos Generados	Créditos Incorpor.	TOTAL
Remanente de Tesorería	—	—	37	37
Mayores ingresos	—	230	—	230
Sin financiación específica	148	—	—	148
Reintegros	—	45	—	45
TOTAL	148	275	37	460

B) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos se recoge en el anexo III.1.1.

El grado de ejecución alcanzado es del 98% superior al del ejercicio anterior, que fue del 92%.

Del análisis del presupuesto se deduce que el de mayor importancia relativa es el capítulo 1 «Gastos de personal», que representa un 58% del total de las obligaciones reconocidas. Por programas, la mayor importancia cuantitativa corresponde al de la «Residencia Luis Valenciano» (313 B), con unas obligaciones reconocidas de 960 millones de pesetas, que representan un 22% del total.

Procede señalar finalmente que, en su conjunto, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1991 aumentan respecto del año anterior en un 19%.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo III.1.2.

El grado de ejecución alcanzado es del 101%, superior al conseguido en el ejercicio anterior (95%).

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto, se desprende que los mayores ingresos proceden del capítulo 4 «Transferencias corrientes», que representa un 85% del total de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos se incrementaron en un 17% sobre los del ejercicio 1990, destacando la variación habida en el capítulo 4 «Transferencias corrientes», que es del 19%.

V.1.1.2. SITUACIÓN ECONÓMICA

En el anexo III.1.3 se presenta el desarrollo de la tesorería del Organismo en el ejercicio 1991. Las existencias señaladas resultan concordantes con lo establecido en la cuenta rendida; asimismo se ha verificado la corrección de las conciliaciones de saldos efectuadas por el Organismo.

Los resultados por operaciones no financieras del ejercicio 1991, consecuencia de la liquidación presupuestaria presentada, determinan un déficit de 40 millones de pesetas, según se detalla en el anexo III.1.4 (1ª parte).

El remanente de tesorería al final del ejercicio es de 212 millones de pesetas, según se refleja en el citado anexo (2ª parte).

V.1.2. «Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza»

Por Ley 10/1986, de 19 de diciembre, se crea la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Presidencia de la Comunidad.

El Decreto núm. 69/1987, de 1 de octubre, modificado posteriormente, establece su estructura orgánica y funcionamiento.

V.1.2.1. GESTIÓN FINANCIERA

Los créditos iniciales del ejercicio 1991 ascienden a 1.518 millones de pesetas. El presupuesto final alcanza 1.935 millones de pesetas, similar al del año anterior.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 417 millones de pesetas, el 27% sobre los créditos iniciales. Se formalizan dichas modificaciones en 30 expedientes.

Sin embargo, no se ha reflejado en su totalidad la correspondiente financiación de las modificaciones efectuadas en los créditos para gastos, en la liquidación del presupuesto de ingresos, que ha producido un desequilibrio contable de 5 millones de pesetas en sus previsiones finales, correspondientes a ampliaciones de crédito.

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito efectuadas durante el ejercicio se reflejan en el siguiente estado:

(en millones de pesetas)

RECURSOS	Créditos Ampliados	Créditos Generados	Créditos Incorpors.	TOTAL
Remanente de Tesorería	—	—	319	319
Mayores ingresos	—	87	—	87
Sin financiación específica	5	—	—	5
Reintegros	—	6	—	6
TOTAL	5	93	319	417

B) Ejecución del presupuesto

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos se recoge en el anexo III.2.1.

El grado de ejecución alcanzado es del 80%, igual al del ejercicio anterior.

Del análisis del presupuesto, destacan el capítulo 1 «Gastos de personal» y el capítulo 6 «Inversiones reales», que representan un 42% y un 34%, respectivamente, del total de las obligaciones reconocidas. Por programas, el 442 D «Planificación y uso de los recursos naturales», tiene unas obligaciones reconocidas de 803 millones de pesetas, que representan un 52% del total.

Procede señalar finalmente que, en su conjunto, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1991 varían muy poco con respecto al año anterior.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos, se recoge en el anexo III.2.2.

El grado de ejecución alcanzado es del 78%, igual al del ejercicio anterior.

Del análisis del presupuesto, se desprende que los mayores ingresos proceden del capítulo 7 «Transferencias de capital», que representa un 44% del total de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos experimentan un crecimiento del 1% sobre los del ejercicio 1990.

V.1.2.2. Situación económica

En el anexo III.2.3 se presenta el desarrollo de la tesorería del Organismo en el ejercicio 1991. Las existencias señaladas resultan concordantes con lo establecido en la cuenta rendida; asimismo se ha verificado la corrección de las conciliaciones de saldos efectuadas por el Organismo. Si bien debemos indicar que no están incluidas en las cuentas de Tesorería dos cuentas abiertas en la Caja de Ahorros de Murcia con un saldo de 72 millones de pesetas.

Los resultados por operaciones no financieras del ejercicio 1991, consecuencia de la liquidación presupuestaria presentada, determinan un déficit de 45 millones de pesetas, según se detalla en el anexo III.2.4 (1ª parte).

El remanente de tesorería al final del ejercicio es de 328 millones de pesetas, según se refleja en el citado anexo (2ª parte).

V.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERO O ANÁLOGOS**V.2.1. «Imprenta Regional»**

Por Ley 3/1985, de 10 de julio, se crea el Organismo autónomo de carácter comercial e industrial «Imprenta Regional», adscrito en la actualidad a la Consejería de Administración Pública e Interior. El Decreto nº 51/1986, de 23 de mayo, aprueba su reglamento.

De las 5 cuentas previstas en el art. 65 del citado Decreto (cap. IV), no ha presentado la cuenta de resultados, ni el balance de situación ni la cuenta de explotación.

V.2.1.1. GESTIÓN FINANCIERA

Los créditos iniciales del ejercicio 1991 ascienden a 186 millones de pesetas. El presupuesto final alcanza 199 millones, experimentando un incremento del 4% sobre el ejercicio anterior.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un au-

mento de los créditos inicialmente aprobados de 13 millones de pesetas, el 7% sobre los créditos iniciales. Se formalizan dichas modificaciones en 6 expedientes.

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito efectuadas durante el ejercicio se reflejan en el siguiente estado:

(en millones de pesetas)

RECURSOS	Créditos Generados	Créditos Incorpors.	TOTAL
Remanente de Tesorería	—	12	12
Mayores ingresos	1	—	1
TOTAL	1	12	13

B) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos se recoge en el anexo III.3.1.

El grado de ejecución alcanzado es del 96%, superior al del ejercicio anterior (92%).

Del análisis del presupuesto, el de mayor importancia relativa es el cap. 1 «Gastos de personal» que representa un 78% del total de las obligaciones reconocidas.

Procede señalar finalmente que, en su conjunto, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1991 aumentan respecto del año anterior en un 8%.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo III.3.2.

El grado de ejecución alcanzado es del 98%, superior al conseguido en el ejercicio anterior (92%).

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto, se desprende que los mayores ingresos proceden del cap. 3 «Tasas y otros ingresos», que representa un 44% del total de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos se incrementaron en un 6% sobre los del ejercicio 1990, destacando el aumento del 21% experimentado por el capítulo 4 «Transferencias corrientes».

V.2.1.2. Situación económica

En el anexo III.3.3 se presenta el desarrollo de la tesorería del Organismo en el ejercicio 1991.

Las existencias señaladas resultan concordantes con lo establecido en la cuenta rendida; asimismo se ha verificado la corrección de las conciliaciones de saldos efectuadas por el Organismo.

Por falta de rendición de las cuentas citadas en el apartado V.2.1, no se ha elaborado el anexo III.3.4 «Operaciones comerciales».

VI. EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS

El sector público empresarial de la Comunidad está constituido por las entidades de derecho público «Instituto de Fomento», creado por Ley 2/1984, de 8 de junio, y «Radio Televisión Murciana», creada por Ley 9/1988, de 11 de noviembre, y por las sociedades mercantiles que se recogen en el siguiente estado:

El Instituto participa de forma mayoritaria en las dos sociedades indicadas pero, dada la diferente naturaleza de sus actividades operativas no han sido objeto de consolidación.

A) Instituto de Fomento

Las cuentas anuales se reflejan en los anexos IV.1.1 y IV.1.2.

a) El Instituto recoge como fondos propios las transferencias de capital recibidas para financiar el inmovilizado. El

(En %)

CONCEPTO	Participación total de la Comunidad	Otras participaciones públicas	Total participación pública
GRUPOS DE EMPRESAS			
INSTITUTO DE FOMENTO			
—INDUSTRIALHAMA, S.A.	66	30	96
—SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A.	99	1	100
RADIO TELEVISIÓN MURCIANA			
—TELETRES, S.A.	100	—	100
—ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.	100	—	100
SOCIEDADES MERCANTILES			
—UNDEMUR S.G.R.	51	—	51
—MURCIA 92, S.A.	100	—	100
—MURCIA CULTURAL, S.A.	100	—	100
—AGROVIAL, S.A.	100	—	100

La Comunidad participa en «INDUSTRIALHAMA, S.A.» directamente (Administración General) en un 4% y, a través del INFO, en un 62%. La participación del 30% corresponde al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

La participación pública minoritaria en la «Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.» corresponde al Ayuntamiento de Moratalla.

En los correspondientes anexos se incluyen las cuentas anuales rendidas por las empresas y entes públicos cuyos activos son superiores a 500 millones de pesetas o su cifra de negocios superior a 100 millones.

VI.1. GRUPOS DE EMPRESAS: «INSTITUTO DE FOMENTO»

El INFO, adscrito a la Consejería de Economía y Fomento de la Comunidad, tienen como objetivo básico «la promoción de acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región de Murcia y el incremento del empleo y, de modo particular, la creación y gestión de un sector público propio de la Región».

saldo a 31 de diciembre de 1991 asciende a 1.650 millones de pesetas.

De acuerdo con la norma de valoración nº 20 del Plan General de Contabilidad, dichas transferencias constituyen subvenciones de capital que no deben incluirse en su patrimonio, debiendo imputarse a resultados del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con dichas subvenciones. En el ejercicio 1991 el Instituto contabiliza como subvenciones de capital aplicadas a inversiones las siguientes:

Transferencias recibidas de	Mills. de pesetas
— Comunidad Autónoma	286
— FEDER	279
— Ministerio de Industria y Energía	46
— IMPI	13
— Otras transferencias	9

b) En el inmovilizado financiero se incluyen las inversiones, por una parte, en acciones sin cotización oficial y, por otra, en préstamos concedidos, según el siguiente detalle:

INVERSIONES FINANCIERAS	% Participación en capital	Millones de pesetas
FLORSURESTE S.A.T.	20%	20
SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE S.A.	99%	272
SOCIEDAD EXPORTADORA DE CALZADO DE CARAVACA, S.A. (SOEXCA, S.A.)	27%	5
INDUSTRIALHAMA, S.A.	62%	145
INICIATIVAS EN PIEL, S.A.	4%	3
TOTAL		445
Provisión por depreciación de participaciones		(46)
TOTAL ACCIONES SIN COTIZACIÓN OFICIAL		399
Préstamos concedidos		326
Provis. para insolvencias		(91)
Préstamos netos concedidos		235
TOTAL INMOVILIZADO FINANCIERO		634

Las acciones sin cotización oficial están valoradas a su coste de adquisición, minorado por la correspondiente provisión para depreciación de dichas inversiones. Las provisiones se han determinado con objeto de reducir el coste de las inversiones a su valor teórico contable al 31 de diciembre de 1991.

Los préstamos concedidos tienen por objeto financiar a sociedades establecidas en la Región de Murcia. Se exige como requisito para su concesión que el capital social desembolsado represente el 30% de la inversión en inmovilizado de la nueva sociedad.

Con objeto de cubrir las pérdidas que puedan producirse en la recuperación de estas inversiones crediticias, el Instituto constituye una provisión para insolvencias, calculada mediante estudios individualizados de los riesgos contraídos con los prestatarios.

c) Entre los deudores destaca la Comunidad Autónoma (Administración General), con una cuantía de 953 millones de pesetas, mientras que en acreedores se incluyen 550 millones de pesetas de subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto que estaban pendientes de pago.

d) De las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma, además de las contabilizadas como financiación de las inversiones, el INFO aplica 335 millones de pesetas a ingresos de explotación, como transferencias corrientes, y 698 millones a actividades de fomento.

e) En los ingresos de fomento, por importe de 1.331 millones de pesetas, además de los correspondientes a la Comunidad Autónoma, destacan 403 millones procedentes del FEDER que se aplican a dicha actividad.

f) El resultado del ejercicio representa un beneficio de 62 millones de pesetas. No obstante, si se excluyeran las subvenciones de explotación de la Administración General (335

millones), el resultado del ejercicio determinaría unas pérdidas de 273 millones de pesetas.

B) Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.

Sociedad constituida en marzo de 1989 con objeto de promocionar y desarrollar la actividad turística en la zona del Noroeste de la Región de Murcia.

Las cuentas anuales se incluyen en los anexos IV.2.1 y IV.2.2, de las que se hacen los siguientes comentarios:

a) Los fondos propios ascienden a 258 millones de pesetas y suponen el 94% del capital social escriturado, cuyo importe de 275 millones -totalmente suscrito y desembolsado- corresponde en un 99% al Instituto de Fomento de la Región de Murcia y en un 1% al Ayuntamiento de Moratalla. Durante el ejercicio se realizó una ampliación de capital de 100 millones de pesetas.

b) Los ingresos a distribuir en varios ejercicios, con un saldo final de 62 millones de pesetas, recogen las subvenciones de capital. A 31 de diciembre de 1991, la totalidad de estas subvenciones se encontraban pendientes de cobro, de cuyo importe 40 millones correspondían a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda y el resto al Instituto de Fomento.

Estas subvenciones de capital, no reintegrables, se contabilizan por el importe concedido y se imputan al resultado del ejercicio de forma lineal, aplicando un porcentaje del 10%, que no difiere significativamente del que resultaría de aplicar la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones.

c) En el saldo de «Acreedores a largo plazo» se incluye el importe dispuesto de un préstamo concedido a la Sociedad por el INFO.

En «Acreedores a corto plazo» se recogen deudas con entidades de crédito, por créditos dispuestos (48 millones) y descubiertos en cuentas corrientes (24 millones).

El tipo de interés medio durante el ejercicio 1991 de las deudas con entidades de crédito ha sido el 16%. El tipo de interés de los descubiertos en cuenta corriente ha sido el 24%.

d) El Fondo de maniobra al cierre del ejercicio es negativo en 109 millones de pesetas.

Esta situación representa inestabilidad financiera, al estar financiada parte de la inversión permanente por acreedores a corto plazo.

e) El resultado del ejercicio presenta una pérdida total de 10 millones de pesetas.

C) INDUSTRIALHAMA, S.A.

Sociedad constituida en junio de 1986, con el objeto social de la promoción y gestión de la zona industrial de las Salinas de Alhama de Murcia. El objeto de la Sociedad es la construcción, promoción y venta de parcelas industriales construidas en solares situados en el Plan Parcial Industrial de las Salinas.

Las cuentas anuales se incluyen en los anexos IV.3.1 y IV.3.2 de los que se destaca:

a) Los fondos propios ascienden a 209 millones de pesetas y suponen el 89% del capital social escriturado, cuyo importe de 234 millones está totalmente desembolsado.

En el ejercicio 1991 la Sociedad amplía su capital en 100 millones de pesetas, totalmente suscrito y desembolsado por el Instituto de Fomento.

b) En cuentas de activo circulante destacan las «existencias», que incluyen los terrenos y costes de desarrollo correspondientes, dado que la Sociedad tiene como actividad la construcción, promoción y venta de parcelas.

c) Los resultados del ejercicio determinan una pérdida de 3 millones de pesetas.

Sin embargo, en el ejercicio 1991 y anteriores la Sociedad ha suscrito contratos privados de venta de determinadas parcelas por importe inferior al valor de coste por el que están contabilizadas. Estas ventas no se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias, al estar pendientes de ser elevadas a escritura pública, y se muestran en «Acreedores a corto plazo» del Pasivo del Balance. La Sociedad tendría que haber dotado una provisión para reducir el coste de estas parcelas a su valor neto de realización, tal como exigen los principios de contabilidad generalmente aceptados; de esta forma se incrementaría la pérdida obtenida en el ejercicio 1991 y los resultados negativos de ejercicios anteriores en 20 y 7 millones de pesetas, respectivamente.

VI.2. «UNIÓN DE EMPRESARIOS MURCIANOS, S.G.R.»

El objeto social consiste en prestar garantías por aval, o por cualquier otro medio admitido en derecho, a favor de sus socios para las operaciones que estos realicen dentro del giro o tráfico de las empresas de que sean titulares.

La Sociedad está obligada a constituir un Fondo de Garantía, siendo su finalidad hacer frente a las obligaciones derivadas de las garantías otorgadas.

Las cuentas anuales se incluyen en los anexos IV.4.1 y IV.4.2 de los que se destaca:

a) Los fondos propios ascienden a 767 millones de pesetas. El capital suscrito es de 605 millones de pesetas de los que quedan sin desembolsar 16 millones.

Existen dos tipos de socios, los protectores, entre los que se encuentra la Comunidad, y los particulares, aquéllos a cuyo favor puede prestar garantía la Sociedad, que deben ser pequeños o medianos empresarios y ejercer su actividad económica en el marco geográfico abarcado por la misma.

b) El fondo de garantía alcanza 296 millones de pesetas, de los que 10 millones tienen carácter extraordinario para hacer frente a los avales impagados que deba atender la Sociedad, y sólo cuando éste se extinga, serán cargados al Fondo de Garantía Ordinario.

La incobrabilidad estimada al 31-12-91 es de 231 millones de pesetas. (El Fondo se ha incrementado en un 18% mientras que la estimación de la incobrabilidad ha aumentado en un 30%).

c) Las inversiones financieras temporales ascienden a 671 millones de pesetas, de las que 268 millones son materializaciones del Fondo de Garantía. Se cumplen los porcentajes legales establecidos sobre inversiones del citado Fondo y de las Reservas de la Sociedad.

d) El resultado del ejercicio presenta un beneficio total de 58 millones de pesetas.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VII.1. CONCLUSIONES

Las Cuentas de la Administración General y de los Organismos autónomos de la Comunidad correspondientes al ejercicio 1991 presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación con las deficiencias puestas de manifiesto en el apartado I.2.2 de este Informe, si bien la liquidación de los Presupuestos presentada es congruente internamente y con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, con las salvedades que se expresan en los siguientes apartados.

Las citadas Cuentas se han rendido a este Tribunal el 26 de enero (Administración General) y el 17 de febrero (Orga-

nismos autónomos) de 1993, con una demora aproximada de 3 meses sobre el plazo legal establecido en el artículo 35.2 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Las de las empresas públicas el 10 de mayo de 1993, fuera del plazo establecido en el art. 35.5 de dicha Ley, salvo las de AGROVIAL, S.A., que no han sido presentadas.

VII.1.1. Administración General

1.— La Comunidad carece de un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria al no aplicarse el Plan General de Contabilidad Pública (aptdo. II.1.C.1).

2.— El presupuesto por programas carece de objetivos e indicadores o sistemas de seguimiento susceptibles de valoración monetaria (aptdo. II.1.C.2).

3.— En las modificaciones presupuestarias, que han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 12.592 millones de pesetas, se observa lo siguiente:

Existe una falta de cobertura, en la financiación de dichas modificaciones, de 8.232 millones de pesetas (aptdo. II.2.1.1.B).

Se ha acordado una generación de crédito de 618 millones de pesetas, sin que dicho importe figure como derecho reconocido en el correspondiente presupuesto de ingresos (aptdo. II.2.1.2).

4.— Los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad deberían reducirse en 3.906 millones de pesetas (aptdo. II.2.3.3).

5.— En relación con las operaciones de presupuestos cerrados, se destaca lo siguiente:

Se mantienen sin depurar saldos de deudores y acreedores anteriores a 1983, que figuran pendientes de cobro o de pago y que proceden de la extinta Diputación Provincial. Asimismo, se produce esta situación respecto de los ejercicios 1983 a 1987 (aptdos. II.3.1 y II.3.2).

Existe un bajo nivel de recaudación en vía ejecutiva (tributos cedidos) respecto de las certificaciones de descubierto pendientes de cobro y continúa sin realizarse la depuración de los saldos pendientes. Se mantiene en vigor un contrato de asistencia para la gestión recaudatoria (aptdo. II.3.2).

Figuran pendientes de cobro operaciones de crédito por importe de 4.504 millones de pesetas, que procede dar de baja por no haber sido dispuestas (aptdo. II.3.2).

6.— La Comunidad carece de las relaciones nominales de deudores y de acreedores que establece la Instrucción sobre contabilidad de operaciones extrapresupuestarias (Orden de la Consejería de Hacienda, de 3 de octubre de 1989), lo que impide analizar la composición y antigüedad de los saldos. No obstante, se pueden realizar los siguientes comentarios:

En la agrupación de acreedores extrapresupuestarios, se encuentra pendiente de regularizar el saldo de la cuenta «Retenciones cuotas Seguridad Social». (aptdo. II.4.1).

En la agrupación de deudores, se encuentran pendientes de regularizar los saldos de los conceptos «Anticipos cuotas MUNPAL, Comunidad Autónoma» y «Anticipaciones diversas», por importe de 119 y 56 millones de pesetas, respectivamente (aptdo. II.4.2).

7.— No existe un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad a 31 de diciembre de 1991 que permita determinar la composición y valoración del inmovilizado material e inmaterial (aptdo. III.1.1).

8.— Todas las cuentas restringidas de recaudación y de provisión de fondos deben ser objeto de inclusión en la tesorería de la Comunidad (aptdo. III.1.3).

9.— Las sucesivas leyes anuales de presupuestos de la Comunidad renuevan la vigencia temporal de las autorizaciones de endeudamiento a medio y largo plazo, con destino a la financiación de gastos de inversión, con independencia de las incorporaciones de crédito procedentes del ejercicio anterior (aptdo. III.1.4.C).

10.— El pago de retribuciones del personal se realiza incorrectamente mediante anticipos extrapresupuestarios, aplicándose posteriormente al presupuesto corriente (aptdo. IV.2.C).

11.— El 65% del importe total de los contratos examinados se adjudicó mediante el sistema de concurso, no habiéndose garantizado adecuadamente la selección objetiva de los contratistas más idóneos para los intereses públicos en el 42% de dichos contratos, al no haberse establecido, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, criterios de selección de contratistas o al haberse establecido unos criterios de selección excesivamente genéricos, sin ordenación de su importancia (aptdo. IV.4.1.2.2.B).

12.— En la ejecución del 52% de los contratos de obras se han producido retrasos, bien en la iniciación de las mismas o a lo largo de su ejecución, no habiéndose acreditado la concesión de prórrogas o la declaración de suspensión de las mismas o sin que se hayan justificado adecuadamente sus causas. Asimismo, respecto de las modificaciones por proyectos reformados, no se ha determinado la imprevisibilidad de las mismas en el momento de elaboración de los respectivos proyectos primitivos en el 83% de las examinadas (aptdo. IV.4.2.2).

13.— El resultado del ejercicio por operaciones no financieras (caps. 1 a 7) derivado de la liquidación presupuestaria determina un déficit de 14.261 millones de pesetas.

No obstante, dicho déficit debe aumentarse en 227 millones de pesetas según el siguiente detalle:

(En millones de pesetas)

CONCEPTO	Apartado del Informe	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
Ingresos tributarios cuentas restringidas	II.2.3.3.A)	—	310	310
Participación en los ingresos del Estado	II.2.3.3.B)	—	(243)	(243)
Derechos reconocidos del FCI	II.2.3.3.C)	—	(424)	(424)
Transferencias de Organismos autónomos	II.2.3.3.D)	—	130	130
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		—	(227)	(227)
OPERACIONES FINANCIERAS				
Transferencias de Organismos Autónomos	II.2.3.3.D	—	(130)	(130)
Préstamos no dispuestos en el ejercicio	II.2.3.3.E.a)	—	(14.502)	(14.502)
Préstamos dispuestos contabilizados en presupuestos cerrados	II.2.3.3.E.b)	(10.953)	10.953	—
Préstamos no dispuestos contabilizados en presupuestos cerrados	II.3.2.	(4.504)	—	(4.504)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		(15.457)	(3.679)	(19.136)
TOTAL		(15.457)	(3.906)	(19.363)

Resulta, por tanto, un déficit ajustado de 14.448 millones de pesetas, inferior al previsto en los presupuestos (20.695 millones). Dicha diferencia se debe básicamente a la menor ejecución de las operaciones de capital (aptdo. III.2.1).

14.— El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, es de 3.925 millones de pesetas. Dicho remanente debe disminuirse en 19.363 millones, según se indica en el cuadro anterior, presentando un saldo negativo al 31 de diciembre de 1991 de 15.438 millones de pesetas (aptdo. III.2.2).

VII.1.2. Organismos Autónomos

1.— El Organismo autónomo de carácter comercial e industrial «Imprenta Regional» incumple las disposiciones establecidas en materia de contabilidad para dicho Organismo por el Decreto 51/1986, de 23 de mayo, que establece en su cap. IV el régimen de contabilidad pública y las cuentas que debe rendir (aptdo. V.2.1).

2.— En los presupuestos de ingresos no se ha reflejado la financiación de los expedientes de ampliaciones de crédito, por importe de 153 millones de pesetas, según el siguiente detalle:

(en millones de pesetas)

ORGANISMO	IMPORTE	APARTADO DEL INFORME
ISSORM	148	V.1.1.1.A)
ARMAN	5	V.1.2.1.A)

VII.1.3. Empresas Públicas

1.— Entre la documentación recibida no figuran los pro-

gramas de actuación, inversiones y financiación (PAIF), salvo los correspondientes al INFO y al grupo Radio Televisión Murciana, ni los presupuestos de explotación y capital, excepto los del mencionado grupo (aptdo. I.2.2).

2.— El Instituto de Fomento registra las transferencias de capital incorrectamente en cuentas de patrimonio ya que, de acuerdo con los principios contables, deben registrarse como «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» e imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con las subvenciones (aptdo. VI.1.A).

3.— La «Sociedad para la promoción turística del Noroeste, S.A.» tiene un fondo de maniobra negativo de 109 millones de pesetas (aptdo. VI.1.B).

4.— Los resultados de «INDUSTRIALHAMA, S.A.» no reflejan la mayor pérdida que se obtendría como consecuencia de las ventas de determinadas parcelas, cuyo coste es superior al valor neto de realización (aptdo. VI.1.C).

VII.2. RECOMENDACIONES

1.— Implantar el Plan General de Contabilidad Pública Regional y demás planes parciales o especiales, según establece su Ley de Hacienda en el art. 95, reflejando la situación económico-financiera y patrimonial de la Comunidad.

2.— Contabilizar los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, conforme establece el art. 35.5 de la Ley de Hacienda.

3.— Establecer de forma precisa los objetivos o fines a cumplir en los programas del Presupuesto, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como determinar el coste y

rendimiento de los servicios públicos, con fundamento en un sistema de contabilidad analítica.

4.— Revisar y depurar saldos antiguos o sin movimiento, tanto de carácter presupuestario como extrapresupuestario, procediendo a su regularización o recaudación. Deben elaborarse las relaciones nominales de deudores y de acreedores extrapresupuestarios, según establece la Orden de la Consejería de Hacienda de 3 de octubre de 1989.

5.— Todas las cuentas bancarias de la Administración General y de sus Organismos autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, deben incluirse en su Tesorería y quedar conciliadas a 31 de diciembre de cada año.

6.— No debería renovarse la vigencia temporal de las autorizaciones de endeudamiento a medio y largo plazo, con destino a la financiación de los gastos de inversión cuyos créditos, a los que sirve de cobertura, no se incluyan en los presupuestos (véase el art. 16.2 de la Ley de Presupuestos para 1991).

7.— Elaborar las instrucciones contables precisas para adaptar la contabilidad de la Imprenta Regional al sistema contable de los Organismos autónomos comerciales, agrupación a la que pertenece.

8.— Debe establecerse la estructura básica prevista por el art. 56 de la Ley de Hacienda respecto de los programas de actuación y de los presupuestos de explotación y capital de

las empresas públicas regionales. A dichos presupuestos, las empresas deberán acompañar una memoria explicativa de su contenido y la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior, según lo previsto en el art. 58 de la Ley citada.

9.— Debería valorarse por los órganos de contratación la subasta como procedimiento general ordinario de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite obtener las mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante una elaboración y supervisión rigurosa de los correspondientes proyectos y el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en su ejecución; con independencia de asegurarse la conveniente solvencia y capacidad de las empresas mediante el trámite de admisión previa.

10.— Teniendo en cuenta que las demoras en la ejecución de las obras lleva consigo, en la mayoría de los casos, un mayor coste derivado de los incrementos de los precios por su revisión, debería observarse un mayor rigor en el cumplimiento de los plazos, en la justificación concreta, previa a la concesión de prórrogas, de sus causas cuando éstas no sean imputables a los contratistas, así como en la imposición, en caso contrario, de las penalidades por demora previstas en el RGC cuando no se acuerde la resolución de los contratos afectados con pérdida de las fianzas.

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—El Presidente en Funciones.—Ciriaco de Vicente Martín.

APÉNDICE:

DATOS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1.— Contratos examinados por sistemas de adjudicación.
- 2.— Relación de contratos examinados.

ANEXOS

I. ESTADOS AGREGADOS DEL SECTOR

- I.1. Administraciones Públicas
 - I.1.1. Liquidación de los presupuestos de gastos
 - I.1.2. Liquidación de los presupuestos de ingresos
 - I.1.3. Liquidación del gasto por subsectores
 - I.1.4. Liquidación del gasto por grupos de funciones
- I.2. Empresas públicas y Entes públicos
 - I.2.1. Balance de situación
 - I.2.2. Cuentas de pérdidas y ganancias

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1. Modificaciones presupuestarias de crédito
 - II.1.1. Clasificación económica
 - II.1.2. Clasificación orgánica.
- II.2. Liquidación del presupuesto de gastos
 - II.2.1. Clasificación económica
 - II.2.2. Clasificación orgánica
- II.3. Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica.

- II.4. Presupuestos cerrados.
 - II.4.1. Acreedores por obligaciones reconocidas
 - II.4.2. Deudores por derechos reconocidos
- II.5. Operaciones extrapresupuestarias
 - II.5.1. Acreedores
 - II.5.2. Deudores
- II.6. Desarrollo de la Tesorería
- II.7. Endeudamiento
 - II.7.1. Empréstitos
 - II.7.2. Préstamos
- II.8. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería
- II.9. Gastos comprometidos de ejercicios posteriores
- II.10. Situación de avales
- II.11. Gastos de personal
- II.12. Gastos por subvenciones y ayudas

III. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- III.1. "Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia"
 - III.1.1. Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.
 - III.1.2. Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica.
 - III.1.3. Desarrollo de la Tesorería
 - III.1.4. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería
- III.2. "Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza".
 - III.2.1. Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.
 - III.2.2. Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica.
 - III.2.3. Desarrollo de la Tesorería.
 - III.2.4. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería.
- III.3. "Imprenta Regional"
 - III.3.1. Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.
 - III.3.2. Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica.
 - III.3.3. Desarrollo de la Tesorería.
 - III.3.4. Operaciones comerciales

IV. EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS

- IV.1. "Instituto de Fomento"
 - IV.1.1. Balance de situación
 - IV.1.2. Cuenta de pérdidas y ganancias
- IV.2. "Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A."
 - IV.2.1. Balance de situación
 - IV.2.2. Cuenta de pérdidas y ganancias
- IV.3. "INDUSTRIALHAMA, S.A."
 - IV.3.1. Balance de situación
 - IV.3.2. Cuenta de pérdidas y ganancias
- IV.4. "UNDEMUR, S.G.R."
 - IV.4.1. Balance de situación
 - IV.4.2. Cuenta de pérdidas y ganancias

Núm. 1

CONTRATOS EXAMINADOS POR SISTEMAS DE ADJUDICACION
(en pesetas)

CONSEJERIAS/ENTES	SUBASTA		CONCURSO		C. DIRECTA		TOTAL	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Hacienda	1	179.161.973	3	159.228.926	1	73.920.000	5	412.310.899
Administración Pública e Interior			1	57.904.000	1	42.728.000	2	100.632.000
Cultura, Educación y Turismo			2	260.126.673	2	64.700.000	4	324.826.673
Política Territorial	1	288.954.520	3	564.022.630	14	705.321.853	18	1.558.299.003
Agricultura, Ganadería y Pesca			1	275.085.356	1	70.338.490	2	345.423.846
Sanidad			3	2.122.168.421	2	490.207.496	5	2.612.375.917
Asuntos Sociales			1	202.212.000			1	202.212.000
TOTAL	2	468.116.493	14	3.640.748.006	21	1.447.215.839	37	5.556.080.338

RELACION DE CONTRATOS EXAMINADOS
(en pesetas)

Núm. 2

Núm. de Orden	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERIAS/ENTES	Sistema de Adjudicación	Precio de Adjudicación	Fecha de Adjudicación
1	Obras de Encauzamiento de la Rambla de Fuente Alamo	Política Territorial y O. Públicas	Subasta	179.161.973	11/07/9
2	Construcción del Pabellón de Murcia en la EXPO 92 (III Fase). Cerramiento e Instalaciones	Cultura, Educación y Turismo	Concurso	158.217.479	13/05/91
3	Construcción de una Escuela Infantil en Polígono Infante D. Juan Manuel	Cultura, Educación y Turismo	Concurso	101.909.194	11/09/91
4	Obras de Automatización del Control de Riego localizado en la Huerta de Mula	Agricultura, Ganadería y Pesca	Concurso	275.085.356	26/11/91
5	Construcción de 14 viviendas, local y social Urbanización en Caravaca de la Cruz	Política Territorial y O. Públicas	Concurso	129.472.630	25/05/91
6	Emisario de Aguas Residuales a Planta Depuradora de Molina de Segura	Política Territorial y O. Públicas	Concurso	245.130.000	24/06/91
7	Variante de Balsicas. Ctra. C-3319	Política Territorial y O. Públicas	Concurso	189.420.000	22/07/91
8	Obras de Construcción del Hospital de Cieza	Sanidad	Concurso	1.813.283.372	29/10/91
9	Obras de Construcción Instituto de Medicina Legal y Anatomía y Virología (1ª Fase). Murcia	Sanidad	Concurso	73.197.062	26/06/91
10	Obras de Remodelación del Hospital Psiquiátrico de El Palmar. Fases A,B,C,D y E.	Sanidad	Concurso	235.687.987	31/07/91
11	Modificado de 58 viviendas de P.P. en Cartagena	Política Territorial, O. Públicas y M. Ambiente	Directa	43.017.259	
12	Obras de Limpieza en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alcantarilla	Política Territorial, O. Públicas y M. Ambiente	Directa	38.660.157	
13	Adecuación Conducción de Abastecimiento a Matanzas y Santomera 2ª Fase.	Política Territorial, O. Públicas y M. Ambiente	Directa	27.800.000	06/11/91
14	Construcción de 19 viviendas en Lorca (S. Pedro)	Política Territorial, O. Públicas y M. Ambiente	Directa	107.204.176	19/11/91
15	Modificado de Variante en Alquerías en la MU-303 y MU-304	Política Territorial, O. Públicas y M. Ambiente	Directa	46.194.619	20/11/91
16	Pabellón de Piragüismo y Gimnasio para centro de Actividades Náuticas Infanta Cristina	Política Territorial, O. Públicas y M. Ambiente	Directa	66.145.609	18/07/91

17	Modificado, Acondicionamiento y Mejora Ctra. C-330 Tramo: Baranda-Límite de la Región	Política Territorial, O. Públicas y M. Ambiente	Directa	65.039.248	
18	Complementarias de reparación de Regadíos en la MU-304 variante de Alquerías	Política Territorial, O. Públicas y M. Ambiente	Directa	45.840.739	20/11/91
19	Obras Complementarias de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Alguazas	Política Territorial, O. Públicas y M. Ambiente	Directa	59.997.639	
20	Colector en la C/La Parada de Calasparra	Política Territorial, O. Públicas y M. Ambiente	Directa	31.380.000	12/06/91
21	Instalación de Bombeo y Conducción desde el Sondeo Cabras II al Depósito de Jumilla	Política Territorial, O. Públicas y M. Ambiente	Directa	46.420.000	01/07/91
22	Modificado de Obras 1ª Fase relativa Sectores I-A, II-A y III de Construcciones de Redes de Riego Local y Sistemas de Control Informático de Huerta de Mula	Agricultura, Ganadería y Pesca	Directa	70.338.490	24/06/91
23	Obras Complementarias del Emisario de Aguas Residuales a Planta Depuradora de Molina de Segura	Política Territorial, O. Públicas y M. Ambiente	Directa	38.446.304	20/12/91
24	Modificado de las Obras de Ensanche y Mejora de la Ctra. C-3211 tramo: Lorca-La Paca	Política Territorial, O. Públicas y M. Ambiente	Directa	58.906.103	
25	Obras de Restauración del Monasterio de Sta. Clara. 1ª Fase	Cultura, Educación y Turismo	Directa	26.000.000	09/05/91
26	Restauración del Palacio Episcopal de Murcia	Cultura, Educación y Turismo	Directa	38.700.000	12/06/91
27	Ordenador Central para Centro de Gestión Económica de la C.A. de Murcia	Hacienda	Concurso	59.928.926	13/12/91
28	Servicio de Helicóptero para la actuación en situación de Emergencia y Protección Civil para la C.A. de Murcia	Administración Pública e Interior	Concurso	57.900.000	30/04/91
29	Contratación de los Servicios y Sistemas necesarios para Proceso de Información correspondiente a las Elecciones de la Asamblea Regional	Administración Pública e Interior	Directa	42.728.000	03/05/91
30	Colector Ensanche Norte de Murcia	Política Territorial y O. Públicas	Subasta	288.954.520	
31	Construcción de la Residencia para la Tercera Edad en Alhama (Murcia)	Asuntos Sociales	Concurso	202.212.000	10/06/91
32	Obras totales de construcción para el Instituto Regional de Medicina Legal Anatomía Patológica y Virología	Sanidad	Directa	219.724.669	28/12/91
33	Reformado al de Obras de Remodelación integral del Hospital Los Arcos de Santiago de la Ribera (Murcia)	Sanidad	Directa	270.482.827	19/05/91
34	Alimentación del Depósito de Carrascou (Murcia)	Política Territorial	Directa	29.820.000	24/06/91
35	Codificación, depuración, grabación, validación de la información contenida en los cuestionarios de censos en la población regional de Murcia	Hacienda	Concurso	40.700.000	19/06/91
36	Elaboración de la definición, análisis funcional y desarrollo del sistema informático tributario de la región de Murcia	Hacienda	Concurso	58.600.000	25/11/91
37	Programación de diversos módulos de la nueva aplicación informático-contable de la Comunidad de Murcia. (proyecto "DUNE")	Hacienda	Directa	73.920.000	18/06/91

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
ESTADOS AGREGADOS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PUBLICAS
LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
 (En millones de pesetas)

ANEXO I-1.1
1991

SUBSECTORES	Créditos Iniciales	Modificaciones Metas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACION GENERAL	66.783	12.592	79.735	68.443
ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO				
- INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (ISSORM)	4.045	460	4.505	4.402
- AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA (ARMAM)	1.518	417	1.935	1.543
ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER NO ADMINISTRATIVO				
- IMPRENTA REGIONAL	186	13	199	191
TOTAL	72.532	13.482	86.014	74.579

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
ESTADOS AGREGADOS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PUBLICAS
LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
 (En millones de pesetas)

ANEXO I-1.2
1991

SUBSECTORES	Previsiones Iniciales	Modificaciones Metas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACION GENERAL	66.783	9.726	76.509	66.906
ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO				
- INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (ISSORM)	4.045	312	4.357	4.361
- AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA (ARMAM)	1.518	412	1.930	1.498
ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANC. O ANAL.				
- IMPRENTA REGIONAL	186	13	199	196
TOTAL	72.532	10.463	82.995	73.041

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
ESTADOS AGREGADOS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PUBLICAS
LIQUIDACION DEL GASTO POR SUBSECTORES
 (En millones de pesetas)

ANEXO I-1.3
1991

SUBSECTORES	Obligaciones Reconocidas		Total
	Capítulos 1 al 8	Capítulo 9	
ADMINISTRACION GENERAL	66.181	2.262	68.443
ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO			
- INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (ISSORM)	4.402	--	4.402
- AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA (ARMAM)	1.543	--	1.543
ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACT. COMERC., INDUSTR., FINANC. O ANALOGO			
- IMPRENTA REGIONAL	191	--	191
TOTAL	72.317	2.262	74.579

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO I-1.4
1991

ESTADOS CONSOLIDADOS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PUBLICAS
LIQUIDACION DEL GASTO POR GRUPOS DE FUNCIONES
(En millones de pesetas)

GRUPOS DE FUNCIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones Retas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Remanentes de Crédito
0 DEUDA PUBLICA	8.051	2.456	10.507	8.915	1.592
1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	3.956	812	4.768	4.595	172
2 PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL	778	(13)	765	687	78
3 SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	10.918	1.156	12.074	11.591	483
4 PRODUCCION BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	22.978	5.369	28.347	22.781	5.566
5 PRODUCCION BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	10.217	885	11.102	10.122	980
6 REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	3.673	333	4.006	3.165	841
7 REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	6.762	2.230	8.992	7.432	1.560
TOTAL	67.333	13.228	80.561	69.289	11.272

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO I-2.1
1991

ESTADOS AGREGADOS DEL SECTOR
EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS
BALANCE DE SITUACION
(En millones de pesetas)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
A. Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos		A. Fondos propios	3.092
B. Inmovilizado	2.009	B. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	266
C. Gastos a distribuir en varios ejercicios	7	C. Provisiones para riesgos y gastos	--
D. Activo circulante	3.521	D. Acreedores a largo plazo	65
		E. Acreedores a corto plazo	1.898
		F. Fondo de Garantía	296
TOTAL ACTIVO	5.617	TOTAL PASIVO	5.617

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO I-2.2

ESTADOS AGREGADOS DEL SECTOR
EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(En millones de pesetas)

1991

	Importes	
RESULTADO DE EXPLOTACION		
- INSTITUTO DE FOMENTO	(4)	
- INDUSTRIALHAMA, S.A.	6	
- SOCIEDAD PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL MOROESTE, S.A.	(4)	
- RADIO TELEVISION MURCIANA	(11)	
- UNDEPUR, S.G.R.	(19)	
- MURCIA 92, S.A.	--	
- MURCIA CULTURAL, S.A.	(15)	
I.- Total beneficio ó pérdida de explotación		(47)
II.- Resultados financieros		97
III.- Beneficios ó pérdidas de las actividades ordinarias		50
IV.- Resultados extraordinarios		73
V.- Beneficio ó pérdida antes de impuestos		123
Impuesto sobre Sociedades		23
VI.- Resultado del ejercicio		100

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Anexo II-1.1

ADMINISTRACION GENERAL
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CREDITO. CLASIFICACION ECONOMICA
 (En millones de pesetas)

1991

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementarios	Aumentos en Créditos Ampliables	Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Otras Modificaciones		Total Modificaciones
			Altas	Bajas			Incrementos	Minoraciones	
1- Gastos de personal	--	302	651	986	226	30	--	--	203
2- Compra de bienes ctes. y servicios	--	27	615	389	67	54	--	--	354
3- Gastos financieros	--	2.455	1	--	--	--	--	--	2.456
4- Transferencias corrientes	--	--	420	455	916	279	--	--	1.160
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	--	2.784	1.687	1.830	1.189	343	--	--	4.173
6- Inversiones reales	--	65	1.933	772	1.029	3.548	--	--	5.803
7- Transferencias de capital	--	72	393	1.411	1.706	1.854	--	--	2.614
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	--	137	2.326	2.183	2.735	5.402	--	--	8.417
8- Variación de activos financieros	--	1	82	82	--	1	--	--	2
9- Variación de pasivos financieros	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	--	1	82	82	--	1	--	--	2
TOTAL	--	2.922	4.095	4.095	3.924	5.746	--	--	12.592

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO II-1.2

ADMINISTRACION GENERAL
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CREDITO. CLASIFICACION ORGANICA
 (En millones de pesetas)

1991

Secciones	Créditos Extraordinarios y Suplementarios	Aumentos en Créditos Ampliables	Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Otras Modificaciones		Total Modificaciones
			Altas	Bajas			Incrementos	Minoraciones	
01 ASAMBLEA REGIONAL	--	--	54	39	--	--	--	--	15
02 DEUDA PUBLICA	--	2.455	--	--	--	--	--	--	2.455
03 CLASES PASIVAS	--	--	--	--	--	--	--	--	--
11 PRESIDENCIA COMUNITAD Y CONS. GOB.	--	3	228	451	23	644	--	--	447
12 C. PORAVOZ GOBIERNO	--	--	26	210	12	66	--	--	(106)
13 C. DE NACIENDA	--	112	116	415	1	456	--	--	270
14 C. POLIT. TERRIT., ORG. PUBL. Y N. AMB.	--	30	887	1.019	814	667	--	--	1.379
15 C. CULTURA, EDUCACION Y JURISDIO	--	155	516	629	238	223	--	--	503
16 C. DE ECONOMIA Y FOMENTO	--	12	314	144	46	530	--	--	758
17 C. DE AGRIC. GANADERIA Y PESCA	--	56	104	128	1.301	341	--	--	1.674
18 C. DE SALUD	--	77	708	590	292	169	--	--	746
19 C. ADMON. PUBL. INTERIOR	--	18	700	283	623	2.385	--	--	3.443
20 C. ASUNTOS SOCIALES	--	4	352	187	574	265	--	--	1.008
TOTAL	--	2.922	4.095	4.095	3.924	5.746	--	--	12.592

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ADMINISTRACION GENERAL
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA
 (En millones de pesetas)

CAPITULO	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago
1- Gastos de personal	14.860	203	15.063	14.870	14.612	258
2- Compra de bienes corrientes y servicios	3.530	354	3.884	3.816	3.107	629
3- Gastos financieros	5.762	2.456	8.218	6.674	6.280	394
4- Transferencias corrientes	11.966	1.160	13.126	12.768	11.425	1.343
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	36.118	4.173	40.291	38.128	35.504	2.624
6- Inversiones reales	19.190	5.803	24.993	18.862	14.869	3.993
7- Transferencias de capital	8.852	2.614	11.466	9.097	5.330	3.767
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	28.042	8.417	36.459	27.959	20.199	7.760
8- Variación de activos financieros	212	2	214	94	74	20
9- Variación de pasivos financieros	2.411	--	2.411	2.262	1.668	594
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.623	2	2.625	2.356	1.742	614
TOTAL	66.783	12.592	79.375	68.443	57.445	10.998

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO II-2.2

ADMINISTRACION GENERAL
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACION ORGANICA
 (En millones de pesetas)

1991

SECCIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
01 ASAMBLEA REGIONAL	668	15	683	683
02 DEUDA PUBLICA	8.051	2.455	10.506	8.915
05 CLASES PASIVAS	37	0	37	31
11 PRESIDENCIA COMUNIDAD Y CONS. GOBIERNO	1.996	447	2.443	2.197
12 CONSEJERIA PORTAVOZ GOBIERNO	192	(106)	86	86
13 CONSEJERIA DE HACIENDA	3.482	270	3.752	3.045
14 C. DE POLIT. TERRIT., OBR. PUBL. Y MEDIO AMBIENTE	12.538	1.379	13.917	11.896
15 C. CULTURA, EDUCACION Y TURISMO	4.149	503	6.652	5.772
16 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO	2.717	758	3.475	2.913
17 C. DE AGRIC. GANADERIA Y PESCA	5.955	1.674	7.629	6.296
18 CONSEJERIA DE SALUD	8.415	746	9.161	8.846
19 CONSEJERIA ADMON. PUBL. INTERIOR	5.433	3.443	9.076	6.244
20 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	10.950	1.008	11.958	11.519
TOTAL	66.783	12.592	79.375	68.443

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO II-3

ADMINISTRACION GENERAL
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA
 (En millones de pesetas)

1991

CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Recaudación	Derechos Reconocidos Pendientes de Ingreso
Impuestos directos	2.958	--	2.958	2.799	2.146	653
Impuestos indirectos	13.703	--	13.703	9.434	8.704	730
Tasas y otros ingresos	8.201	238	8.439	7.641	6.447	1.194
Transferencias corrientes	17.619	1.114	18.733	19.505	17.800	1.615
Ingresos patrimoniales	497	--	497	229	149	80
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	42.978	1.352	44.330	39.608	35.336	4.272
Enajenación de inversiones reales	35	--	35	75	75	--
Transferencias de capital	8.726	2.964	11.690	12.368	9.509	2.859
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.761	2.964	11.725	12.443	9.584	2.859
Variación de activos financieros	542	5.367	5.909	433	276	157
Variación de pasivos financieros	14.502	43	14.545	14.502	--	14.502
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.044	5.410	20.454	14.935	276	14.659
TOTAL	66.783	9.726	76.509	66.986	45.196	21.790

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO II-4.1

ADMINISTRACION GENERAL
PRESUPUESTOS CERRADOS: ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS
 (En millones de pesetas)

1991

Años	Saldo Inicial	Modificaciones		Saldo Neto	Pagos	Pendiente de Pago
		Aumentos	Disminuciones			
1985 y anter.	267	--	--	267	--	267
1986	146	--	--	146	1	145
1987	33	--	--	33	--	33
1988	29	--	--	29	4	25
1989	174	--	--	174	4	170
1990	12.082	--	--	12.082	12.016	66
TOTAL	12.751	--	--	12.751	12.025	726

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
ADMINISTRACION GENERAL
PRESUPUESTOS CERRADOS: DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS
 (En millones de pesetas)

ANEXO II-4.2

1991

Años	Saldo Inicial	Modificaciones		Saldo Neto	Recaudación	Pendiente de Ingreso
		Aumentos	Disminuciones			
1984 y anteriores	78	--	--	78	--	78
1985	68	--	--	68	--	68
1986	471	--	--	471	--	471
1987	845	--	28	817	11	806
1988	1.437	--	30	1.407	551	856
1989	2.352	--	57	2.295	670	1.625
1990	24.451	--	110	24.341	17.763	6.578
TOTAL	29.702	--	225	29.477	18.995	10.482

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
ADMINISTRACION GENERAL
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. ACREEDORES
 (En millones de pesetas)

ANEXO II-5.1

1991

CONCEPTOS	Saldo Inicial	Modificaciones	Ingresos	Total	Pagos	Saldo Final
Retenciones IRPF	683	--	2.066	2.749	1.848	901
Retenciones Cuotas Seguridad Social	365	--	474	839	643	196
Fianzas Definitivas y Compl. Metálico	408	--	227	635	96	539
Ingresos Pendientes de Aplicación	407	--	12.524	12.931	12.615	316
Operaciones de Tes. Pasivos C.	8.997	--	50.375	59.372	41.849	17.523
Convenio CARM-FNBB Tributao L.	567	--	2.181	2.748	2.325	423
Otras Cuentas	1.336	--	20.174	21.510	20.975	535
TOTAL	12.763	--	88.021	100.784	80.351	20.433

ANEXO II-5.2

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
ADMINISTRACION GENERAL
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. DEUDORES
 (En millones de pesetas)

CONCEPTOS	Saldo Inicial	Modificaciones	Pagos	Total	Ingresos	Saldo Final
Anticipos Retrib. Personal C ^a Sanidad	(1)	--	3.543	3.542	3.543	(1)
Anticipos de Caja Fija	3	--	1	4	--	4
Anticipos Cuotas Mupel Com. Autónoma	119	--	--	119	--	119
Anticipaciones Diversas	56	--	--	56	--	56
Otras cuentas	217	--	11.575	11.792	11.790	2
TOTAL	396	--	15.119	15.513	15.333	180

ANEXO II-6

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**ADMINISTRACION GENERAL
DESARROLLO DE LA TESORERIA**

(En millones de pesetas)

	Importes	
EXISTENCIAS INICIALES		
Caja	--	
Entidades de Crédito	1.025	
TOTAL EXISTENCIAS INICIALES		1.025
INGRESOS		
Presupuesto Corriente	45.196	
Presupuestos Cerrados	18.995	
Extrapresupuestarios	103.354	
TOTAL INGRESOS		167.545
PAGOS		
Presupuesto Corriente	57.445	
Presupuestos Cerrados	12.025	
Extrapresupuestarios	95.470	
TOTAL PAGOS		164.940
EXISTENCIAS FINALES		
Caja	--	
Entidades de Crédito	3.630	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES		3.630

ANEXO II-7.1

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**ADMINISTRACION GENERAL
ENDEUDAMIENTO: EMPRESTITOS**

(En millones de pesetas)

Año de Emisión	Denominación	Tipos de Interés	Suscripciones (totales)	Pendiente de Amortización al 1-1-1991		Pendiente de Amortización al 31-12-1991	
				Suscripciones	Amortizaciones	Suscripciones	Amortizaciones
1982	Deuda Pública 3ª emisión	13,5	965	301	--	141	160
1986	Deuda Pública 4ª emisión	12,5	2.700	2.088	--	204	1.884
1986	Deuda Pública 5ª emisión	10,5	2.000	311	--	311	--
TOTAL			5.665	2.700	--	656	2.044

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ADMINISTRACION GENERAL
ENDEUDAMIENTO: PRESTAMOS
 (En millones de pesetas)

Año de Formalización	Prestamista	Tipos de Interés	Préstamos dispuestos (totales)	Pendiente de Amortización al 31-12-1991	Disposiciones	Amortizaciones	Pendiente de Amortización al 31-12-1991
Varios	B. Crédito Local	Varios	6.763	4.615	594	456	4.753
1982	C. Ahorros Murcia	12	103	44	--	13	31
1982	C. Ahorros Murcia	12	268	93	--	34	59
1983	C. Ahorros Mediterraneo	12	210	89	--	26	63
1988	B. Europeas Inversiones	Variable	2.900	2.900	--	--	63
1989	Préstamo sindicado	12 y NIBOR+0,25	13.000	13.000	--	1.077	11.923
1990	Sind. bancario (Div.Suap)	Fórmula	9.932	9.932	--	--	9.932
1991	Préstamo sindicado	NIBOR+0,325	10.359	--	10.359	--	10.359
TOTAL			43.535	30.673	10.953	1.606	40.020

ANEXO II-8

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ADMINISTRACION GENERAL
RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y REMANENTE DE TESORERIA

(En millones de pesetas)

CONCEPTOS	Importes
I. SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO	
A) Derechos reconocidos (capítulos I al VII)	52.051
B) Obligaciones reconocidas (capítulos I al VII)	66.087
C) (A-B) Superávit o déficit liquidación presupuesto	(14.036)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados (capítulos I al VII)	--
E) Anulación derechos presupuestos cerrados (capítulos I al VII)	225
F) (D-E) Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores	(225)
G) Superávit o déficit por anulación saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	--
H) (C+F+G) Superávit o déficit del ejercicio	(14.261)
II. REMANENTE DE TESORERIA	
A) Total derechos reconocidos	66.986
B) Total obligaciones reconocidas	68.443
C) (A-B) Remanente presupuestario	(1.457)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	--
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	(225)
F) (D-E) Remanentes por operaciones ejercicios anteriores	(225)
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	--
H) (C+F+G) Remanente de Tesorería del ejercicio	(1.682)
I) Remanente de Tesorería anterior	5.607
J) (H+I) Remanente de Tesorería	3.925

ANEXO II-9
1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
ADMINISTRACION GENERAL
GASTOS COMPROMETIDOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

(En millones de pesetas)

Secciones	Expedientes		POR EJERCICIOS			
	Nº	Importe	1992	1993	1994	1995 y sigui.
11. PRESIDENCIA	1	15	1	14	--	--
13. HACIENDA	4	420	416	2	2	--
14. POLITICA TERRITORIAL	34	8.132	6.160	1.972	--	--
15. CULTURA	21	550	385	165	--	--
17. AGRICULTURA	11	564	468	96	--	--
18. SANIDAD	6	2.532	982	699	851	--
20. ASUNTOS SOCIALES	1	179	179	--	--	--
TOTAL	78	12.392	8.591	2.948	853	--

ANEXO II-10
1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
ADMINISTRACION GENERAL
SITUACION DE AVALES

(En millones de pesetas)

Avalado	Existencias iniciales		Importe del Ejercicio		Existencias finales	
	Nº	Importe	Avales Constituidos	Avales Cancelados	Nº	Importe
JUNTA DE NACENDADOS DE LA MUERTA DE MURCIA	1	65	--	--	1	65
TOTAL	1	65	--	--	1	65

ANEXO II-11
1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
ADMINISTRACION GENERAL
GASTOS DE PERSONAL
(En millones de pesetas)

ARTICULO	RUBRICA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
		1990	1991
10	- Altos Cargos	280	314
11	- Personal Eventual	107	133
12	- Funcionarios	7.913	9.013
13	- Laborales	1.626	1.898
14	- Otro Personal	47	47
15	- Incentivos al rendimiento	451	492
16	- Cuotas, presfac. y gastos soc. a cargo del empleador	2.599	2.973
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	13.023	14.870

ANEXO II.12

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**ADMINISTRACION GENERAL
GASTOS POR SUBVENCIONES Y AYUDAS
(En millones de pesetas)**

ARTICULOS PRESUPUESTARIOS	RUBRICA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
47	- A Empresas Privadas	144
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	5.728
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
77	- A Empresas Privadas	2.775
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	1.189
	TOTAL SUBVENCIONES Y AYUDAS	9.836

ANEXO III-1.1

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA (ISSORM)
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA
(En millones de pesetas)**

CAPITULO	Créditos Iniciales	Modificaciones Metas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago
1- Gastos de personal	2.375	264	2.639	2.543	2.483	60
2- Compra de bienes corrientes y servicios	841	221	1.062	1.062	731	331
3- Gastos financieros	--	--	--	--	--	--
4- Transferencias corrientes	469	(25)	444	444	330	114
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.685	460	4.145	4.049	3.544	505
6- Inversiones reales	360	--	360	352	246	106
7- Transferencias de capital	--	--	--	--	--	--
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	360	--	360	352	246	106
8- Variación de activos financieros	--	--	--	--	--	--
9- Variación de pasivos financieros	--	--	--	--	--	--
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	--	--	--	--	--	--
TOTAL	4.045	460	4.505	4.401	3.790	611

ANEXO III-1.2

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

1991

ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (ISSORM)
LIQUIDACION DEL PREBUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA

(En millones de pesetas)

CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones Metas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Recaudación	Deudores Reconocidos Pendientes de Ingreso
1- Impuestos directos	--	--	--	--	--	--
2- Impuestos indirectos	--	--	--	--	--	--
3- Tasas y otros ingresos	187	46	233	257	250	7
4- Transferencias corrientes	3.498	229	3.727	3.727	3.269	458
5- Ingresos patrimoniales	--	--	--	--	--	--
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.685	275	3.960	3.984	3.519	465
1- Enajenación de inversiones reales	--	--	--	--	--	--
2- Transferencias de capital	360	--	360	377	317	60
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	360	--	360	377	317	60
1- Variación de activos financieros	--	37	37	--	--	--
2- Variación de pasivos financieros	--	--	--	--	--	--
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	--	37	37	--	--	--
TOTAL	4.045	312	4.357	4.361	3.836	525

ANEXO III-1.3

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

1991

ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA (ISSORM)
DESARROLLO DE LA TESORERIA

(En millones de pesetas)

	Importes	
EXISTENCIAS INICIALES		
Caja	363	
Entidades de Crédito	--	
TOTAL EXISTENCIAS INICIALES		363
INGRESOS		
Presupuesto Corriente	3.836	
Presupuestos Cerrados	1.698	
Extrapresupuestarios	4.411	
TOTAL INGRESOS		9.945
PAGOS		
Presupuesto Corriente	3.790	
Presupuestos Cerrados	245	
Extrapresupuestarios	5.882	
TOTAL PAGOS		9.917
EXISTENCIAS FINALES		
Caja	391	
Entidades de Crédito	--	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES		391

ANEXO III-1.4

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (ISSORM)**
RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y REMANENTE DE TESORERIA

(En millones de pesetas)

CONCEPTOS	Importes
I. SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO	
A) Derechos reconocidos (capítulos I al VII)	4.361
B) Obligaciones reconocidas (capítulos I al VII)	4.401
C) (A-B) Superávit o déficit liquidación presupuesto	(40)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados (capítulos I al VII)	
E) Anulación derechos presupuestos cerrados (capítulos I al VII)	
F) (D-E) Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores	
G) Superávit o déficit por anulación saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	
H) (C+F+G) Superávit o déficit del ejercicio	(40)
II. REMANENTE DE TESORERIA	
A) Total derechos reconocidos	4.361
B) Total obligaciones reconocidas	4.401
C) (A-B) Remanente presupuestario	(40)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	
F) (D-E) Remanentes por operaciones ejercicios anteriores	
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	
H) (C+F+G) Remanente de Tesorería del ejercicio	(40)
I) Remanente de Tesorería anterior	252
J) (H+I) Remanente de Tesorería	212

ANEXO III-2.1**COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

1991

ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

(En millones de pesetas)

CAPITULO	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos finales	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago
1- Gastos de personal	663	9	672	649	645	4
2- Compra de bienes corrientes y servicios	107	3	110	95	86	9
3- Gastos financieros	--	--	--	--	--	--
4- Transferencias corrientes	38	24	62	59	34	25
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	808	36	844	803	765	38
6- Inversiones reales	641	169	810	517	393	124
7- Transferencias de capital	69	212	281	223	223	--
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	710	381	1.091	740	616	124
8- Variación de activos financieros	--	--	--	--	--	--
9- Variación de pasivos financieros	--	--	--	--	--	--
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	--	--	--	--	--	--
TOTAL	1.518	417	1.935	1.543	1.381	162

ANEXO III-2.2

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA (ARMAN)
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA
 (En millones de pesetas)

CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Recaudación	Deudores Reconocidos Pendientes de Ingreso
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas y otros ingresos	153	6	159	174	163	11
4- Transferencias corrientes	618	12	630	630	469	161
5- Ingresos patrimoniales	37	--	37	33	33	--
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	808	18	826	837	665	172
6- Enajenación de inversiones reales	--	--	--	--	--	--
7- Transferencias de capital	710	75	785	661	473	188
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	710	75	785	661	473	188
8- Variación de activos financieros	--	319	319	--	--	--
9- Variación de pasivos financieros	--	--	--	--	--	--
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	--	319	319	--	--	--
TOTAL	1.518	412	1.950	1.498	1.138	360

ANEXO III-2.3

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA (ARMAN)
DESARROLLO DE LA TESORERIA
 (En millones de pesetas)

	Importes	
EXISTENCIAS INICIALES		
Caja	187	
Entidades de Crédito	--	
TOTAL EXISTENCIAS INICIALES		187
INGRESOS		
Presupuesto Corriente	1.138	
Presupuestos Cerrados	359	
Extrapresupuestarios	542	
TOTAL INGRESOS		2.039
PAGOS		
Presupuesto Corriente	1.381	
Presupuestos Cerrados	218	
Extrapresupuestarios	579	
TOTAL PAGOS		2.178
EXISTENCIAS FINALES		
Caja	48	
Entidades de Crédito	--	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES		48

ANEXO III-2.4

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA (ARMAN)
RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y REMANENTE DE TESORERIA**

(En millones de pesetas)

CONCEPTOS	Importes
I. SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO	
A) Derechos reconocidos (capítulos I al VII)	1.498
B) Obligaciones reconocidas (capítulos I al VII)	1.543
C) (A-B) Superávit o déficit liquidación presupuesto	(45)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados (capítulos I al VII)	--
E) Anulación derechos presupuestos cerrados (capítulos I al VII)	--
F) (D-E) Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores	--
G) Superávit o déficit por anulación saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	--
H) (C+F+G) Superávit o déficit del ejercicio	(45)
II. REMANENTE DE TESORERIA	
A) Total derechos reconocidos	1.498
B) Total obligaciones reconocidas	1.543
C) (A-B) Remanente presupuestario	(45)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	--
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	--
F) (D-E) Remanentes por operaciones ejercicios anteriores	--
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	--
H) (C+F+G) Remanente de Tesorería del ejercicio	(45)
I) Remanente de Tesorería anterior	373
J) (H+I) Remanente de Tesorería	328

ANEXO III-3.1

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA**
(En millones de pesetas)

CAPITULO	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago
1- Gastos de personal	146	8	154	150	147	3
2- Compra de bienes corrientes y servicios	27	5	32	29	21	8
3- Gastos financieros	--	--	--	--	--	--
4- Transferencias corrientes	--	--	--	--	--	--
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	173	13	186	179	168	11
6- Inversiones reales	13	--	13	12	10	2
7- Transferencias de capital	--	--	--	--	--	--
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13	--	13	12	10	2
8- Variación de activos financieros	--	--	--	--	--	--
9- Variación de pasivos financieros	--	--	--	--	--	--
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	--	--	--	--	--	--
TOTAL	186	13	199	191	178	13

ANEXO III-3.2

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA
 (En millones de pesetas)

CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones finales	Derechos Reconocidos	Recaudación	Deudores Reconocidos Pendientes de Ingreso
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas y otros ingresos	82	--	82	86	86	--
4- Transferencias corrientes	56	1	57	58	58	--
5- Ingresos patrimoniales	35	--	35	40	17	23
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	173	1	174	184	161	23
6- Enajenación de inversiones reales	--	--	--	--	--	--
7- Transferencias de capital	13	--	13	12	12	--
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13	--	13	12	12	--
8- Variación de activos financieros	--	12	12	--	--	--
9- Variación de pasivos financieros	--	--	--	--	--	--
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	--	12	12	--	--	--
TOTAL	186	13	199	196	173	23

ANEXO III-3.3

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

1991

ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL
DESARROLLO DE LA TESORERIA

(En millones de pesetas)

Importes

EXISTENCIAS INICIALES		
Caja	38	
Entidades de Crédito	--	
TOTAL EXISTENCIAS INICIALES		38
INGRESOS		
Presupuesto Corriente	173	
Presupuestos Cerrados	20	
Extrapresupuestarios	155	
TOTAL INGRESOS		348
PAGOS		
Presupuesto Corriente	178	
Presupuestos Cerrados	34	
Extrapresupuestarios	155	
TOTAL PAGOS		367
EXISTENCIAS FINALES		
Caja	--	
Entidades de Crédito	19	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES		19

Anexo III. 3.4
1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE
ORGANISMO AUTONOMO: IMPRENTA REGIONAL
OPERACIONES COMERCIALES
(En millones de pesetas)

	ESTIMADOS	REALIZADOS	DIFERENCIA	Código de Mecanización		ESTIMADOS	REALIZADOS	DIFERENCIA
<u>EXISTENCIAS INICIALES</u>					<u>EXISTENCIAS FINALES</u>			
- Mercaderías					- Mercaderías			
- Materias Primas					- Materias Primas			
- Productos Semiterminados					- Productos Semiterminados			
- Productos Terminados					- Productos Terminados			
TOTAL EXISTENCIAS INICIALES					TOTAL EXISTENCIAS FINALES			
<u>COMPRAS NETAS</u>					<u>VENTAS NETAS</u>			
- Mercaderías					- Mercaderías			
- Materias Primas					- Productos			
- Productos Semiterminados					- Servicios			
- Productos Terminados								
TOTAL COMPRAS NETAS					TOTAL VENTAS NETAS			
RESULTADOS OPERACIONES COMERCIALES (POSITIVO)					RESULTADOS OPERACIONES COMERCIALES (NEGATIVO)			

ANEXO IV-1.1
1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS
DENOMINACION: INSTITUTO DE FOMENTO
BALANCE DE SITUACION
(En millones de pesetas)

ACTIVO		Importes	PASIVO		Importes
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos		--	A) Fondos propios		1.731
B) Inmovilizado		1.167	I.- Transferencias de capital aplicadas a inversiones		1.650
I.- Gastos de establecimiento	--		IV.- Reservas		19
II.- Inmovilizaciones inmateriales	--		VI.- Pérdidas y Ganancias		62
III.- Inmovilizaciones materiales	533				
IV.- Inmovilizaciones financieras	634				
V.- Acciones propias	--				
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios		--	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		--
D) Activo circulante		1.790	C) Provisiones por riesgo y gastos		--
I.- Accionistas por desembolsos exigidos	--		D) Acreedores a largo plazo		--
II.- Existencias	--		E) Acreedores a corto plazo		1.226
III.- Deudores	1.577				
IV.- Inversiones financieras temporales	1				
V.- Tesorería	209				
VI.- Ajustes por periodificación	3				
TOTAL ACTIVO		2.957	TOTAL PASIVO		2.957

ANEXO IV-1.2
1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS
DENOMINACION: INSTITUTO DE FOMENTO

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(En millones de pesetas)

DEBE	Importes		HABER	Importes	
A) GASTOS		1.750	B) INGRESOS	415	1.746
1.- Consumos de explotación	12		1.- Ingresos de explotación		
2.- Gastos de personal	309		2.- Ingresos de fomento	1.331	
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	46				
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdida de créditos incobrables	6				
5.- Otros gastos de explotación	60				
6.- Gastos de fomento	1.317				
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACION		--	I - PERDIDAS DE EXPLOTACION		4
			2.- Ingresos financieros	52	
C) 6.- Gastos financieros y gastos asimilados	1		3.- Diferencias positivas de cambio	--	
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras	47				
D) 8.- Diferencias negativas de cambio	--				
			II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		--
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		4			
			III - PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		--
III - REMANENTE DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		--	4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores			5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores			6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			7.- Ingresos extraordinarios		
12.- Gastos extraordinarios			8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios					
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		62	IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		--
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		62	V - PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		--
14.- Impuestos sobre sociedades					
15.- Otros impuestos					
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		62	VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)		--

ANEXO IV-2.1
1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS
DENOMINACION: SOCIEDAD PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL NOROESTE, S.A.
BALANCE DE SITUACION
(En millones de pesetas)

ACTIVO	Importes		PASIVO	Importes	
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos		--	A) Fondos propios		258
B) Inmovilizado		367	1.- Capital suscrito	275	
I.- Gastos de establecimiento	10		II.- Prima de emisión	--	
II.- Inmovilizaciones inmateriales	5		III.- Reserva revalorización	--	
III.- Inmovilizaciones materiales	349		IV.- Reservas	--	
IV.- Inmovilizaciones financieras	3		V.- Resultados de ejercicios anteriores	(7)	
V.- Acciones propias	--		VI.- Pérdidas y ganancias	(10)	
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios		7	VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	--	
D) Activo circulante		121	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		62
I.- Accionistas por desembolsos exigidos	--		C) Provisiones por riesgo y gastos		--
II.- Existencias	12		D) Acreedores a largo plazo		33
III.- Deudores	100		E) Acreedores a corto plazo		142
IV.- Inversiones financieras temporales	--				
V.- Tesorería	3				
VI.- Ajustes por periodificación	6				
TOTAL ACTIVO		495	TOTAL PASIVO		495

ANEXO IV.2.2

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS

DENOMINACION: SOCIEDAD PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL NOROESTE, S.A.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(En millones de pesetas)

DEBE	Importes		HABER	Importes	
A) GASTOS		227	B) INGRESOS		223
1.- Consumos de explotación	73		1.- Ingresos de explotación	223	
2.- Gastos de personal	105				
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	15				
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	1				
5.- Otros gastos de explotación	33				
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACION			I - PERDIDAS DE EXPLOTACION		4
6.- Gastos financieros y gastos asociados	9		2.- Ingresos financieros	1	
7.- Variación de las provisiones de inversiones	--		3.- Diferencias positivas de cambio	--	
D) 8.- Diferencias negativas de cambio					
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS			II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		8
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			III - PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		12
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores	--		4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	--	
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores	--		5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	--	
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	--		6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	5	
12.- Gastos extraordinarios	3		7.- Ingresos extraordinarios	--	
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	--		8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	--	
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		2	IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS			V - PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		10
14.- Impuestos sobre sociedades	--				
15.- Otros impuestos	--		VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)		10
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)					

ANEXO IV-3.1

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS

DENOMINACION: INDUSTRIALHAMA, S.A.

BALANCE DE SITUACION

(En millones de pesetas)

ACTIVO	Importes		PASIVO	Importes	
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos			A) Fondos propios		209
	--		1.- Capital suscrito	234	
B) Inmovilizado		2	II.- Prima de emisión	--	
1.- Gastos de establecimiento	1		III.- Reserva revalorización	--	
II.- Inmovilizaciones inmateriales	--		IV.- Reservas	--	
III.- Inmovilizaciones materiales	1		V.- Resultados de ejercicios anteriores	(22)	
IV.- Inmovilizaciones financieras	--		VI.- Pérdidas y ganancias	(3)	
V.- Acciones propias	--		VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	--	
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		
	--				
D) Activo circulante		512	C) Provisiones por riesgo y gastos		
1.- Accionistas por desembolsos exigidos	--				
II.- Existencias	379		D) Acreedores a largo plazo		
III.- Deudores	55				
IV.- Inversiones financieras temporales	--		E) Acreedores a corto plazo		305
V.- Tesorería	78				
VI.- Ajustes por periodificación	--				
TOTAL ACTIVO		514	TOTAL PASIVO		514

ANEXO IV.3.2
1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS
DENOMINACION: INDUSTRIALHAMA, S.A.
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(En millones de pesetas)

DEBE	Importes		HABER	Importes	
A) GASTOS		12	B) INGRESOS	18	18
1.- Consumos de explotación	6		1.- Ingresos de explotación		
2.- Gastos de personal	2				
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1				
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	--				
5.- Otros gastos de explotación	3				
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACION		6	I - PERDIDAS DE EXPLOTACION		--
C) 6.- Gastos financieros y gastos asimilados	9		2.- Ingresos financieros	--	
7.- Variación de las provisiones de inversiones	--		3.- Diferencias positivas de cambio	--	
D) 8.- Diferencias negativas de cambio	--		II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		9
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		--	III - PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		3
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		--	4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	--	
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores	--		5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	--	
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores	--		6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	--	
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	--		7.- Ingresos extraordinarios	--	
12.- Gastos extraordinarios	--		8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	--	
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	--		IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		--
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		--	V - PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		3
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		--	VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)		3
14.- Impuestos sobre sociedades	--				
15.- Otros impuestos	--				
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		--			

ANEXO IV-4.1
1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS
DENOMINACION: UNDEMUR, S.G.R.
BALANCE DE SITUACION
(En millones de pesetas)

ACTIVO	Importes		PASIVO	Importes	
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos			A) Fondos propios		767
	--		1.- Capital suscrito	605	
B) Inmovilizado		381	II.- Prima de emisión	--	
1.- Gastos de establecimiento	1		III.- Reserva revalorización	--	
II.- Inmovilizaciones inmateriales	1		IV.- Reservas	104	
III.- Inmovilizaciones materiales	120		V.- Resultados de ejercicios anteriores	--	
IV.- Inmovilizaciones financieras	259		VI.- Pérdidas y ganancias	58	
V.- Acciones propias	--		VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	--	
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		--
	--				
D) Activo circulante		862	C) Provisiones por riesgo y gastos		--
1.- Accionistas por desembolsos exigidos	16				
II.- Existencias	--		D) Acreedores a largo plazo		32
III.- Deudores	75				
IV.- Inversiones financieras temporales	671		E) Acreedores a corto plazo		148
V.- Tesorería	92				
VI.- Ajustes por periodificación	8		F) Fondo de Garantía		296
TOTAL ACTIVO		1.243	TOTAL PASIVO		1.243

ANEXO IV-4.2

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS

DENOMINACION: UNDEMUR, S.G.R.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(En millones de pesetas)

DEBE	Importes		HABER	Importes	
A) GASTOS		79	B) INGRESOS	60	60
1.- Consumos de explotación	--		1.- Ingresos de explotación		
2.- Gastos de personal	31				
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4				
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdida de créditos incobrables	7				
5.- Otros gastos de explotación	37				
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACION			I - PERDIDAS DE EXPLOTACION		19
C) 6.- Gastos financieros y gastos asimilados	--		2.- Ingresos financieros	94	
7.- Variación de las provisiones de inversiones	(3)		3.- Diferencias positivas de cambio	--	
D) 8.- Diferencias negativas de cambio	--				
			II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		--
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		97			
			III - PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		--
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		78			
			6.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	--	
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores	--		5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	--	
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores	--		6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	--	
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	--		7.- Ingresos extraordinarios	--	
12.- Gastos extraordinarios	--		8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	--	
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	--				
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		--	IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		--
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		78	V - PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		--
14.- Impuestos sobre sociedades	20				
15.- Otros impuestos	--				
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		58	VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)		--

ALEGACIONES

ALEGACIONES Y DOCUMENTOS DEL SERVICIO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1991, EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN QUE AFECTAN A ESTA CONSEJERÍA

Se acompaña extracto del expediente de contrato complementario al de Construcción del Pabellón de Murcia en la Expo 92. III. Fase.

AL APARTADO IV.4.1.2.1.

b) Se remite copia de informe emitido por el Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Consejería respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato nº 3. Según estructura de la Consejería, aprobada por Decreto 7/1987 de 12 de febrero (B.O.R.M. de 17 de marzo de 1987) a dicho Servicio le corresponde realizar funciones de asistencia técnico jurídica, entre las que siempre se ha estimado que esta incluida la de emisión del informe de Asesoría Jurídica del órgano de contratación sobre la legalidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pudiéndose ejercer dicha función, según los casos, por el titular de la Jefatura del Servicio o por el de la Jefatura de la Sección de Régimen Jurídico Administrativo, adscrita a aquél Servicio. Para acceder a ambos puestos de trabajo se exigía el requisito de ser Licenciado en Derecho.

c) Se acompañan copias de las siguientes órdenes del órgano de contratación:

De 10 de mayo de 1991 autorizando la iniciación de expediente del contrato núm. 16.

De 12 de marzo de 1991 autorizando la iniciación de expediente del contrato núm. 26.

d) Se acompañan documentos contables "A" de los expedientes números 16, 25 y 26.

Estos documentos eran los que generalmente se expedían por la Sección de Gestión Económica como acreditativos de la existencia de crédito. En ellos puede observarse el importe de la consignación presupuestaria, el de las retenciones y autorizaciones efectuadas con cargo a la misma y la diferencia entre aquella y estas, siendo dicha diferencia el crédito existente al expedir el documento "A" que era firmado, en primer lugar, por el Jefe de la Sección de Gestión Económica como órgano encargado de la contabilidad de la Consejería.

e) Se acompañan copias de los oficios de fechas 12 y 25 de marzo de 1991 por los que Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación remitía a Intervención General los expedientes números 25 y 26, para su fiscalización. La fiscalización del gasto por Intervención es la que figura en el documento "A", en su casilla de "INTERVENIDO: EL

INTERVENTOR", firmada por este ya que al devolver el expediente no acompañaba ningún otro informe positivo ni negativo.

AL APARTADO IV.4.1.2.2.B)

a) En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos núms. 2 y 3 se establecen los criterios a tener en cuenta para la propuesta de adjudicación expresando que estos criterios serán considerados en su conjunto. Entiendo que al no ser taxativo el requisito de que los criterios de selección sean indicados por orden decreciente de su importancia, ya que el párrafo tercero del artículo 115 del Reglamento General de Contratación exige el cumplimiento de este requisito *cuando sea posible*, se hizo uso de la opción de determinar en el pliego que se considerasen en su conjunto todos los criterios de selección fijados en el mismo. Se acompaña pliegos de los mismos.

c) Se acompaña copia del acta de la reunión de la Mesa de contratación del contrato núm. 3, que fue designada para formular propuesta informe de adjudicación, por Orden del órgano de contratación de 10 de septiembre de 1991, de la que también se adjunta copia.

De dicha Mesa formaba parte el Jefe de la Unidad Técnica de Secretaría General.

En el penúltimo párrafo del acta quedó recogido lo que la Mesa informó sobre valoración de las ofertas.

d) Se adjuntan copias de oficios registrados de salida con los números 1789 de 28 de junio de 1991 y 445 de 17 de febrero de 1992 por los que se remitían a la Administración de Boletín Oficial del Estado para su publicación los anuncios de adjudicación de los contratos números 2 y 3. Se acompañan copias de dichos anuncios.

Además de enviar los anuncios de adjudicación al B.O.E. para su publicación, aquélla se notificó directamente, además de al adjudicatario, a los restantes licitadores en el contrato número 3 en el que licitó más de una empresa. Se remiten copias de estas notificaciones.

AL APARTADO IV.4.1.2.2.C)

b) Se acompañan copias de informes técnicos sobre valoración de las ofertas presentadas, que fueron emitidos respecto a los contratos números 16, 25 y 26.

c) Se remite copia de las ofertas económicas presentadas al contrato núm. 16, que fueron formuladas por las empresas JORMA CONSTRUCCIONES S.L.; URDEMA, S.A.; INSTALACIONES CYASA, S.A.; PUERTOS Y OBRAS, S.A.; Y FERROVIAL, S.A.

e) Se envía copia del oficio registrado de salida con el número 1843 de 4 de julio de 1991, por el que Secretaría General de esta Consejería remitía a Administración del B.O.E., para su publicación, anuncio de adjudicación del contrato núm. 26. Se une copia de dicho anuncio.

AL APARTADO IV.4.2.1.1.

a) Se acompañan los siguientes documentos:

Respecto al contrato número 2: copia de dos órdenes del órgano de contratación de fecha 15 de marzo de 1991; una de ellas aprobando el proyecto de la III fase de construcción del Pabellón de Murcia en la Expo 92 y la otra considerando oportuna la contratación de dicha fase por lo que ordena que se tramite expediente para llevarla a cabo.

Respecto al expediente núm. 25: Orden del órgano de contratación considerando oportuna la contratación de las obras por lo que acuerda que se tramite expediente para llevarla a cabo.

Es de señalar que al ser las obras objeto este expediente número 25, de restauración de un bien de interés cultural deben considerarse incluidas dentro del concepto de obras de conservación previsto en los dos últimos párrafos del artículo 57 del Reglamento General de Contratación del Estado y que era legalmente posible su contratación siempre que el proyecto comprendiese todas las obras necesarias para lograr el fin propuesto (art. 58 párrafo tercero del R.C.E.).

La Memoria del proyecto de estas obras señala el fin que con el mismo se propone: "corregir los defectos estructurales subsistentes bajo las cubiertas así como la re-ejecución de tejados y terrazas del ala Este relativos a la iglesia, coro gótico y sala capitular así como del claustro gótico" añade que el contenido concreto y pormenorizado viene descrito en las partidas de las Mediciones y Presupuesto y sintetiza las operaciones esenciales de que consta. Estimo por tanto que el proyecto define el fin propuesto y las obras necesarias para conseguirlo. Se acompaña copia de los extremos aludidos de la Memoria.

c) Se remite copia de las actas de replanteo previo de los contratos 16 y 26. Si bien la relativa a este último contrato es titulada "Certificado de Comprobación de replanteo", de su contenido se deduce que en realidad se trata de un acta de replanteo previo.

AL APARTADO IV.4.2.1.2.B

a) La causa por la que se adjudicó el contrato número 3 mediante concurso está recogida en la memoria del proyecto al considerar que el precio ofertado no constituye el elemento esencial de la adjudicación, en el apartado 5.4. del pliego de cláusulas administrativas en el que se indica que el informe-propuesta de adjudicación se formulará sin atenderse necesaria y prioritariamente al valor económico de las proposiciones señalando, junto al precio, otros criterios de selección y en el párrafo cuarto del informe del Servicio Económico Administrativo.

Es de señalar el contenido del artículo 35 de la L.C.E., en su redacción dada por el artículo 14 de la Ley 4/1990 de 29 de junio, en cuanto dice: "Se celebrarán mediante concursos aquellos contratos en que la selección del contratista no se

efectúe exclusivamente en atención a la oferta económicamente más ventajosa...

Se acompañan copia del apartado de la Memoria del Proyecto relativo al sistema de contratación. Copia del pliego de cláusulas administrativas y del informe aludido se han aportado respecto a otro apartado de estas alegaciones.

b) Las circunstancias por las que se adjudicó el contrato núm. 2 quedan reflejadas en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación de 7 de mayo de 1991. Se adjunta copia del acta.

AL APARTADO IV.4.2.1.2.C)

a) Se acompaña copia de certificaciones de acuerdos del Consejo de Gobierno de 21 de marzo y de 9 de mayo de 1991 autorizando la contratación directa en los expedientes números 25 y 26.

b) Se aporta copia del Sumario y de la pág. del B.O.R.M. donde se publican las condiciones del contrato número 16.

c) Se acompaña copia de los siguientes documentos:

— Informe del Jefe de la Sección de Deportes, de fecha 6 de mayo de 1991, en el que indica que el conjunto del Centro debía estar preparado a comienzos de 1992, a fin de poder ofertarlo a los diferentes equipos olímpicos para realizar los entrenamientos de preparación con vistas a la Olimpiada de 1992, por lo que debería realizarse la contratación del Pabellón de la manera más rápida posible.

— Orden de aprobación del proyecto de fecha 6 de mayo de 1991.

— Orden del órgano de contratación de fecha 10 de mayo de 1991 en el mismo sentido del informe anterior sobre necesidad de que este preparado el Centro para la entrada en funcionamiento a comienzos del año 1992.

— Escrito del órgano de contratación, de fecha 10 de mayo de 1991, en el que tras señalar la necesidad de que este preparado el Centro para su entrada en funcionamiento a comienzos de 1992, propone al Consejo de Gobierno que le autorice para la contratación directa de las obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 1991.

— Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que figura como plazo de ejecución de las obras el de seis meses.

— Informe de la Sección de Régimen Jurídico Administrativo.

El Funcionario que suscribe estima, a la vista de los documentos apuntados, que existían en el expediente razones suficientes de oportunidad e interés para los fines de la Administración que justificaban acogerse al procedimiento

de adjudicación directa, al objeto de que las obras estuviesen contratadas con antelación suficiente para que finalizasen en la fecha que, según las indicados documentos, debía estar preparado el Centro ya que el sistema más ágil y rápido de contratación es el de adjudicación directa sin perjuicio de que aquella se anunciase en el B.O.R.M. y en prensa no oficial. Se acompañan copias de estos anuncios.

La circunstancia legal que concurría en el expediente para poder acordar la contratación directa consta en el párrafo 4º del Informe de la Sección de Régimen Jurídico Administrativo y en la propuesta al Consejo de Gobierno aludidos y era la prevista en el artículo 11 de la Ley de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para 1991: tratarse de obras con presupuesto inferior a 75.000.000.- de pesetas, contar con la autorización del Consejo de Gobierno y publicar previamente en el B.O.R.M. las condiciones Técnicas y financieras de la obra a ejecutar, requisitos todos estos que se cumplieron en el expediente, como queda acreditado con la documentación que según se indica anteriormente se acompaña.

AL APARTADO IV.4.2.2.1

a) Se acompaña acta de comprobación de replanteo relativa al contrato número 16.

b) Se adjunta copia de la orden del órgano de contratación por la que se resuelve el contrato número 3, por haber incumplido el contratista el plazo de ejecución.

Respecto al expediente número 16, las obras fueron objeto de un proyecto modificado, cuya ejecución se adjudicó el 11 de noviembre de 1993. De la totalidad de las obras resultantes del modificado quedan por certificar 110.014.-Pts.

Se acompaña copia de los siguientes documentos:

— Orden de 11 de noviembre de 1993, de adjudicación del contrato modificado.

— Orden de 22 de noviembre de 1993, de rectificación de error material sufrido en la anterior.

— Portada de certificación nº 10 de las obras objeto del contrato número 16.

Respecto al expediente número 26:

Por orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1992, se adjudicó el contrato adicional de las obras objeto de este expediente. Se acompaña copia de la orden de adjudicación.

Se adjuntan copias de informes del Arquitecto Director de las obras justificando el retraso en la ejecución de estas.

Se remite también acta de recepción provisional de las obras objeto del proyecto principal y adicional.

Murcia, 22 de junio de 1994.— El Jefe del Servicio Económico Administrativo.— José M^a Rodríguez de Vera Cachá.

ALEGACIONES AL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 1991 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ALEGACIONES AL PROYECTO DE RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL EJERCICIO 1991

Por el Tribunal de Cuentas se ha remitido el «Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 1991», a emitir en el ejercicio de su función fiscalizadora, con la finalidad de que se formulen alegaciones al mismo.

Para cumplimentar dicho trámite se formulan las siguientes:

a) Las contenidas en el presente documento, que a fin de sistematizar la exposición se centran en torno a los epígrafes **II LIMITACIONES** y **VII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, no numerándose los distintos apartados correlativamente sino que se hace referencia a sus correlativos del proyecto de informe para facilitar su análisis.

b) Alegaciones formuladas por la Dirección General de la Función Pública sobre el epígrafe **IV.2 Gestión de Personal**.

c) Alegaciones formuladas por diversos órganos de la Administración en materia de contratación administrativa.

II.1.C. LIMITACIONES AL ALCANCE

II.1.C.1. Inaplicación del Plan General de Contabilidad

Es un hecho, aún al día de hoy, que la Comunidad sigue careciendo de un sistema integrado de contabilidad económico-patrimonial y presupuestaria al no haberse aprobado el Plan General de Contabilidad Pública. La exigencia legal de que el Plan siga los criterios del aprobado por el Estado y la inminencia de la publicación de un nuevo Plan por el Ministerio de Economía y Hacienda, aconsejaron esperar a ésta publicación.

Una vez cumplido lo anterior, ya no hay inconveniente para la aprobación, en próximas fechas, por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, (pendiente del informe de los Servicios Jurídicos y de la que se adjunta una copia como **Anexo I.1**), del Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma, cuya elaboración ya ha concluido. La aplicación del mismo se ha de demorar hasta el día 1 de enero de 1995 para eliminar los inconvenientes que implicaría hacerlo a mediados de un ejercicio.

II.1.C.2 y 3. Falta de Definición en los Objetivos e Indicadores de los Programas Presupuestarios y de la Memoria Sobre Eficiencia y Economía

La presupuestación por programas en la Comunidad no

ha alcanzado, efectivamente, los fines que la orientan. Es cierto que, en muchos programas, no existe una definición de objetivos suficientemente precisa, ni hay indicadores fiables de su cumplimiento, y ello, unido a la imposibilidad de aplicar una Contabilidad Analítica, hace imposible un análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos. Ahora bien, es este un defecto que se pretende corregir paulatinamente, y ya para el próximo ejercicio de 1995, la Orden de 8 de junio de 1994 (BORM número 139, de 20 de junio), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1995, expresamente dispone:

A) Estructura funcional y de programas.

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

De lo anterior puede deducirse el propósito de la Consejería de Hacienda de afrontar para el próximo ejercicio con mayor rigor la presupuestación por programas, para lo que obliga al resto de Centros Gestores a proponer la realización de objetivos de los que se seleccionaran los que se consideren más idóneos.

Se adjunta, como **Anexo I.2**, una copia de la parte dispositiva y el Anexo I de la referida Orden.

II.1.2.C.4. Falta de Contabilidad Especial de Compromisos de Gasto Imputables a Ejercicios Futuros

Esta es otra limitación que el Tribunal ha venido encontrando en todos los ejercicios fiscalizados. Pese a las dificultades que suponía el seguimiento de este tipo de compromisos, en 1991 se realizó un esfuerzo para comenzar a controlarlos por primera vez, y como en el propio «Proyecto de Informe» se dice, junto con la Cuenta General se ha rendido un estado de los mismos, si bien debe reconocerse que se refiere únicamente a la fase de autorización de los gastos.

El problema se puede considerar definitivamente resuelto a partir del presente ejercicio de 1994 al haberse aprobado y publicado la Orden 22 de febrero de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para este tipo de gastos, mediante la que se efectuará el control y seguimiento, tanto de las autorizaciones como de los compromisos realmente adquiridos al amparo de dichas autorizaciones. Se adjunta copia de la referida Orden como Anexo I.3.

En resumen actualmente se pueden considerar superadas tres de las cuatro limitaciones señaladas.

VII.1.1.3. Falta de Financiación de las Modificaciones Presupuestarias

En este punto se hacen objeciones a su tramitación, objeciones sobre las que se deben hacer las siguientes consideraciones.

1º. Se critica la falta de cobertura en la financiación de modificaciones, de 8.232 millones de pesetas. Las modificaciones a las que alude son, básicamente, las Ampliaciones de crédito y las Incorporaciones.

1º.1. El anexo II de la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991 pormenorizaba los créditos que tenían el carácter de ampliables, distinguiendo dos tipos: a) los que lo eran en función del reconocimiento de obligaciones, y b) los que lo serían en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Las ampliaciones en las que el Tribunal ha detectado la falta de financiación de 2.866 millones de ptas. responden a la primera categoría.

Si se examina detenidamente la redacción del Anexo de la Ley, se puede observar que en las ampliaciones no exige que conste su financiación más que en dos casos:

— Las de los créditos incluidos en el segundo grupo de los enumerados.

— Las de los destinados a la atención de daños producidos por inclemencias climatológicas, que figuraban en el programa de imprevistos y funciones no clasificadas, que se financiarían mediante operaciones de endeudamiento siempre que afectasen a operaciones de capital.

Con independencia de que en estos dos casos fueran los únicos en que, de hecho, se imponía el deber de respetar el principio de equilibrio presupuestario, lo cierto y verdad es que, en el resto de supuestos la Ley no condicionaba la posibilidad de ampliar los créditos a que constase expresamente su financiación, sino sólo al hecho de que se hubiera reconocido la obligación. Y es que, en el caso de los créditos ampliables se invierte la lógica presupuestaria que manda que primero exista el crédito y luego se reconozca la obligación. En este tipo de obligaciones debe entenderse existente siempre el crédito, porque la ley así lo dispone, aún cuando su concreción «numérica» o puramente contable, haya de hacerse a posteriori, en función de la cuantía de las obligaciones que se reconozcan.

1º.2. La falta de financiación de las Incorporaciones de crédito es la consecuencia lógica de los distintos resultados obtenidos por el Tribunal y la Comunidad a la hora de liquidar el Presupuesto de 1990. Mientras para la Comunidad en ese ejercicio existió un superávit de 5.607 millones de pesetas, esa cifra nada tiene que ver con el déficit (remanente de tesorería en terminología del Tribunal) que realmente se había producido, por lo que toda incorporación de crédito que se produjera necesariamente se encontraba sin financiación

de este tipo. Como quiera que la Comunidad utilizó esa fuente de financiación, inexistente para el Tribunal, las modificaciones de crédito producidas adolecen de tal defecto.

Hasta los ejercicios de 1992 y 1993 en que la Comunidad adoptó el criterio del Tribunal en cuanto a la contabilización de las operaciones de endeudamiento, el superávit de sus liquidaciones no se correspondía con la realidad, de ahí que sea esta una crítica que reiteradamente se producía. Se trataba de un superávit basado, fundamentalmente, en los derechos pendientes de cobro que en el capítulo IX del Presupuesto de Ingresos quedaban a fin de ejercicio, y que, a entender del Tribunal, no procedía contabilizar porque se amparaban únicamente en la autorización concedida en la Ley de Presupuestos del ejercicio a que afectase, con independencia de que se hubieran concertado o no las operaciones correspondientes.

Cuando examinó la contabilidad de la Comunidad, el Tribunal no admitió como válidos esos derechos pendientes de cobro, minorando los resultados en esa cifra. Si lo hubiera admitido así la Comunidad, tal y como hizo a partir de los años 1992 y 1993, al ejercicio de 1991 no habrían podido incorporarse los 5.366 millones de ptas.

2º. Es cierto que se aprobó una generación de crédito por 618.268.455 ptas. sin que ese importe se contrajera como derecho reconocido en el concepto 760 del Presupuesto de ingresos del ejercicio. En consecuencia, puede afirmarse que, contablemente, carecía de financiación. Ahora bien, la partida del Estado de gastos a que afectó la generación, artículo 60 del programa 443B, de la Sección 19, Servicio 02, a fin de ejercicio presentó unas economías de 2.291.216.054 ptas., cantidad sensiblemente superior a la que en virtud de la generación se había incrementado. Por ello, aún admitiendo el error cometido, ha de significarse que su influencia en el cálculo final del resultado del ejercicio fue nula. La falta de financiación se habría manifestado especialmente grave si se hubiera alcanzado un índice de ejecución tal que absorbiese las consignaciones iniciales y sus modificaciones.

VII.1.1.4. Ajustes Propuestos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos

Los ajustes que el Tribunal hace en los derechos reconocidos han de ser comentados del siguiente modo:

A) La recaudación de los tributos cedidos correspondiente a la última quincena del año, a través de las cuentas restringidas, se aplicó al ejercicio siguiente porque fue con fecha 2 de enero de 1992 cuando se contabilizaron en operaciones extrapresupuestarias las cantidades transferidas a la cuenta general de la Comunidad por las entidades financieras el día 31 de diciembre de 1991. Siendo ello así, ya no era posible ejecutar la aplicación definitiva a otro Presupuesto que no fuera el de 1992.

B) El reconocimiento del derecho al cobro del 5% de la participación en los ingresos del Estado de 1991 se hizo porque, de acuerdo con la información remitida a esta Comunidad por la Dirección General de Coordinación con las

Haciendas Territoriales (**Anexo I.4**), la participación prevista para 1991 ascendía a 4.867.814.000 ptas., aún cuando las entregas a cuenta que haría el Estado serían del 95% de dicha cantidad. La Comunidad reconocía el derecho al cobro del 100% de su participación, pues según hacia el Estado en sus sucesivas Leyes de Presupuestos, el 5% que le quedaba pendiente de abonar a las Comunidades lo presupuestaba en el ejercicio siguiente. Prueba de ello son el artículo 93 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, con relación al ejercicio de 1990, y el artículo 100 de la Ley de Presupuestos de 1992, respecto al ejercicio de 1991. Con esta forma de actuar la Comunidad Autónoma, que había previsto en su Presupuesto de Ingresos la totalidad de la participación en los ingresos del Estado, si no hubiera reconocido su derecho al cobro, habría dejado sin ejecutar ese mismo porcentaje. Pero es que, tal y como se acredita con copia del Cuadro número 15 de la liquidación definitiva de 1991, los derechos reconocidos pendientes de cobro según la Comunidad a 31 de diciembre de 1991, 243 millones de ptas., fueron inferiores a los que de ella resultaban, que ascendieron a 831 millones de ptas.

C) El reconocimiento del derecho al cobro de las aportaciones estatales al F.C.I. lo hacia la Comunidad a la vista del documento presupuestario del Estado. En el ejercicio examinado se consignaban créditos en su Sección 32 por importe de 5.110 millones de ptas. La Comunidad presupuestó en su capítulo VII del Estado de Ingresos esa misma cantidad. En este caso, a nivel de previsión, no hay desfase entre ambos Presupuestos.

E) Endeudamiento.

Como se ha expuesto en el comentario al apartado VII.1.1.3 (1º.2) frente a la adopción de los criterios del Tribunal, el reconocimiento de derechos se hacia siempre en base a la autorización de la Ley de Presupuestos, con independencia de que se hubiese concertado la operación. Habiéndose corregido dichos criterios en el ejercicio 1993 la situación señalada ha quedado compensada, por lo que no sería oportuno rectificar ahora los 14.502 millones de ptas. no dispuestos en 1991, ni los 10.953 contraídos en ejercicios anteriores.

VII.1.1.5. Operaciones de Presupuestos Cerrados

1º. En relación con las operaciones de presupuestos cerrados se señala que, en el ejercicio examinado no se realizaron labores de depuración de saldos de deudores y acreedores anteriores a 1987: fue en el año 1992 cuando se emprendió esa labor, comenzando por la relación de deudores.

En aplicación de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 6 de abril de ese mismo año, en el mes de julio, se aprobó un expediente de anulación de derechos por 2.637 liquidaciones pendientes de cobro, en vía ejecutiva, que reunieran como requisitos que su importe, excluido el recargo de apremio, no superaba las 10.000 ptas., y que hubiese transcurrido más de un año desde la expedición de la providencia de apremio sin obtenerse su cobro. Dicho expediente afectaba a los ejercicios de 1987 a 1990.

También, mediante acuerdos de 1 de febrero y 19 de octubre de 1992, se anularon contraidos pendientes de ingreso, improcedentes por duplicidad, referentes a los años 1988 a 1991.

2º. Respecto al contrato de asistencia para la colaboración en la gestión recaudatoria con la empresa ANGLERCON, su plazo de vigencia concluía el 30 de diciembre de 1992, fecha en la que quedó resuelto.

3º. Al estar actualmente eliminada la diferencia de criterios, por las razones expuestas en el apartado E) anterior, no se considera necesario realizar el ajuste de los 4.504 millones pendientes de cobro por operaciones de crédito no dispuestas.

VII.1.1.6. Análisis de las Operaciones Extrapresupuestarias

1º. El saldo de la cuenta extrapresupuestaria 2010, «Retenciones de cuotas de la Seguridad Social» a 31 de diciembre era superior a las cantidades retenidas y pendientes de ingreso.

De las labores de depuración de la cuenta que en la actualidad se están realizando se deduce que, durante diversos ejercicios que arrancan en 1988, la práctica seguida por la Comunidad para el pago de los seguros sociales eran incorrecta. Las cotizaciones líquidas a ingresar en la Tesorería de la Seguridad Social, se debían componer de la suma de las cuotas patronales y de las obreras retenidas en el mes de que se tratase, menos las cantidades que por reintegros de I.L.T. dicho Organismo adeudaba a la Comunidad. Para determinar el importe de la cuota patronal de cada programa presupuestario se restaba del líquido a ingresar, las cuotas obreras retenidas a los trabajadores en la nómina. Si, por diferentes causas, el proceso de formalización de la nómina no se había completado en el momento del pago de los seguros sociales, la cuenta extrapresupuestaria 2010 no las recogía. De ahí que, el resultado de la operación supusiera una mayor cantidad de cuota patronal aplicada al Presupuesto en favor de la referida cuenta, en la que se ingresarían, mas tarde, las retenciones a los trabajadores.

Sec.	TITULAR	NºCUENTA	OBSERVACIONES
11	GERTRUDIS NICOLÁS GARCÍA	2043/0002 74 0100000301	NOMBRADA EL 12/05/92.CUENTA CANCELADA EL 25/06/93
13	ÁLVARO DÍAZ ARROYO	2043/0002 76 0100000350	NOMBRADA EL 01/10/92.CUENTA CANCELADA EL 18/02/94
13	FUENSANTA FRANCO HERNÁNDEZ	2043/0002 74 0100000335	NOMBRADA EL 09/09/92.CUENTA CANCELADA EL 18/10/93
14	ADORACIÓN PEÑALVA AROCA	2043/0002 75 0100000236	NOMBRADA EL 17/01/92.CUENTA CANCELADA EL 26/01/94
15	ANTONIO GARRIDO MORENO	2043/0002 72 0100000343	NOMBRADO EL 17/10/92.CUENTA ABIERTA.
18	J. ANSELMO CORCHÓN MARTÍNEZ	2043/0002 70 0100000269	NOMBRADO EL 18/02/92. CUENTA ABIERTA.
19	JUAN VÁZQUEZ MORENO	2043/0002 71 0100000368	NOMBRADO EL 16/10/92. CUENTA ABIERTA.
20	CLEMENTE SARABIA ALMAGRO	2043/0002 78 0100000376	NOMBRADO EL 27/10/92.CUENTA ABIERTA.

Esta práctica errónea desapareció en el año 1992, pero el saldo de la cuenta 2010 aun refleja un exceso de retenciones a los trabajadores que, cuando concluya el proceso de depuración, previsiblemente, habrá de aplicarse al Presupuesto de Ingresos como reintegro de ejercicios cerrados.

VII.1.1.8. Inclusión de todas las Cuentas Restringidas de Recaudación y Provisión de Fondos en la Tesorería de la Comunidad

En el apartado III.1.3 del Informe, el Tribunal afirma que no se ha facilitado el saldo de 28 cuentas restringidas de recaudación y de 15 de provisión de fondos. Con relación al mismo se han de hacer las siguientes aclaraciones:

1º Cuentas de provisión de fondos.

Las quince cuentas a las que hace referencia el T.C. son las que se relacionan seguidamente:

Sec.	TITULAR	NºCUENTA
11	GERTRUDIS NICOLÁS GARCÍA	2043/0002 74 0100000301
13	ÁLVARO DÍAZ ARROYO	2043/0002 76 0100000350
13	FUENSANTA FRANCO HERNÁNDEZ	2043/0002 74 0100000335
13	CARMEN LÓPEZ BOBO	2043/0002 71 3119000509
14	ADORACIÓN PENALVA AROCA	2043/0002 75 0100000236
15	ANTONIO GARRIDO MORENO	2043/0002 72 0100000343
17	AMABLE DÍAZ SÁNCHEZ	2043/0002 75 3119000608
17	J. CARLOS COSTA GARCÍA	2043/0002 74 0101900268
17	FERNANDO CRESPO LEÓN	2043/0002 77 0101900293
18	DOLORES FLORES BIENERT	2043/0002 77 0100000038
18	MANUEL PÉREZ SEIQUER	2043/0002 71 0101900558
18	J. MANUEL SEBASTIÁN RAZ	2043/0002 78 0101900764
18	J. ANSELMO CORCHÓN MARTÍNEZ	2043/0002 70 0100000269
19	JUAN VÁZQUEZ MORENO	2043/0002 71 0100000368
20	CLEMENTE SARABIA ALMAGRO	2043/0002 78 0100000376

Una vez analizada la información que sobre ellas existe en la Dirección General de Finanzas se deduce lo siguiente:

Los titulares de ocho cuentas fueron nombrados Habilitados de pagos a justificar con fecha posterior a 31-12-91. Dado que la apertura de cuentas a favor de los habilitados se realiza con posterioridad al nombramiento, a la fecha indicada no se habían abierto aún. Concretamente las cuentas son:

Una cuenta registraba un saldo de una peseta que posteriormente se abonó, cancelándose la cuenta. Era la siguiente:

Sec.	TITULAR	N°CUENTA	OBSERVACIONES
17	AMABLE DÍAZ SÁNCHEZ	2043/0002 73 3119000608	SALDO AL 31/12/91:1 PTA. ABONADA EL 09/04/92.CANC.

Las siguientes tres cuentas registraban saldo cero al 31-12-91. En este momento están todas canceladas.

Sec.	TITULAR	N°CUENTA	OBSERVACIONES
17	J. CARLOS COSTA GARCÍA	2043/0002 74 0101900268	SALDO AL 31/12/91: 0 PTAS. CANCELADA EL 12/11/93
17	FERNANDO CRESPO LEÓN	2043/0002 77 0101900293	SALDO AL 31/12/91: 0 PTAS. CANCELADA EL 18/11/92
18	DOLORES FLORES BIENERT	2043/0002 77 0100000038	SALDO AL 31/12/91: 0 PTAS. CANCELADA EL 30/11/92

Una cuenta tenía saldo cero, pero en este momento continua abierta en la correspondiente entidad financiera. Es la siguiente:

Sec.	TITULAR	N°CUENTA	OBSERVACIONES
18	MANUEL PÉREZ SEIQUER	2043/0002 71 0101900558	SALDO AL 31/12/91: 0 PTAS. CUENTA ABIERTA.

Dos cuentas registraban un saldo de 140.578 y 57.216 pesetas al 31-12-91. De estas, se acompañan los avances facilitados por la entidad financiera donde aparecen reflejados los saldos a dicha fecha (**anexo I.5**).

Sec.	TITULAR	N°CUENTA	OBSERVACIONES
13	CARMEN LÓPEZ BOBO	2043/0002 71 3119000509	SALDO AL 31/12/91: 140.578 PTAS. CANCELADA (1)
18	J. MANUEL SEBASTIÁN RAZ	204370002 78 0101900764	SALDO AL 31/12/91: 57.216 PTAS. CANCELADA (2)

2º Cuentas restringidas.

En los listados de cuentas corrientes del ejercicio de 1991 facilitados en su día al Tribunal, por error se omitieron las cuentas corrientes cuyos saldos a 31 de diciembre de 1991 figuran junto a cada una en la siguiente relación:

Nº	Cuenta Denominación	Observaciones
2043 0000 8413000026	Tributos Cedidos Cartagena	Saldo a 31-12-91: 39.635.989
2043.0002.0100000210	Amort.Préstamos vivienda	Saldo a 31-12-91: 538.182
2043.0002.0100000293	Estación mejora ganadera	Aperturada el 24-04-92
2043.0002.0100000285	Cursos Admón Local	Aperturada el 05-03-92
2088.3199.0017592402	Recaudación Caja Postal	Aperturada el 07-03-92
0104.0422.0306800058	Recaudación Banco Exterior	Aperturada el 02-01-92
2043.0308.0101000012	Tasas Laboratorio Agrario Reg.	Saldo a 31-12-91: 5.155
2043.0003.0101000126	Sanc. Servicio Reg. de Pesca	Saldo a 31-12-91: 156.763
2043.0003.0101000118	Tasas Servicio Reg. de Pesca	Saldo a 31-12-91: 29.516
1004.0000.0830700099	Cooperación económica Local	Saldo a 31-12-91: 308.814.046
0016.0218.0001840570	Recaudación Central Hispano	Saldo a 31-12-91: 985.347
2090.0014.0064005849	Recaudación C.A.M	Saldo a 31-12-91: 4.077.233
0030.3017.0003012274	Recaudación Banesto	Saldo a 31-12-91: 634.903
2090.0014.0064001071	Oficina Liq. Lorca	Saldo a 31-12-91: 0
0030.1489.87.0037271	Oficina Liq Caravaca	Saldo a 31-12-91: 0
2043.0100.010100161	Sanciones Agricultura	Saldo a 31-12-91: 0
3058.0299.273100018	Recaud. Caja Rural Almería	Saldo a 31-12-91: 430.027
0075.0016.0880000622	Recaudación Banco Popular	Saldo a 31-12-91: 611.160
2012.2166.0000115903	Recaudación La Caixa	Saldo a 31-12-91: 2.603.441
0099.5757.0069999916	Recaud. Bco Cdto y Ahorro	Saldo a 31-12-91: 134.292
0075.0163.0660000369	Oficina Liq. Totana	Saldo 31-12-91: 0
0016.0353.0015480	Oficina Liq Yecla	Saldo 31-12-91: 3.967
2043.0027.0200010859	C.C.A Jumilla	Saldo 31-12-91: 3.377
2043.0027.0200009554	Lab. Enología Jumilla	Saldo 31-12-91: 3.869
2043.0000.8412000027	Tributos Cedidos Murcia	Saldo 31-12-91: 205.357.715
2043.0002.0101001381	Jornadas Carta Social Europea	Saldo 31-12-91: 0
2043.0002.0101000060	Recaudación cargos Hacienda	Saldo 31-12-91: 0
2088.3199.005417968	F.A.S. Irene Prieto Franco	Saldo 31-12-91: 3.925.547

De las 28 cuentas 4 tienen el inicio de su funcionamiento con posterioridad al 31-12-91. De las restantes se facilita fotocopia del extracto bancario que acredita su saldo a 31-12-91. (**Anexo I.6**).

VII.1.1.10. Pago de Retribuciones al Personal Mediante Anticipos Extrapresupuestarios

El pago de las nóminas de personal se realizaba mediante anticipo de su importe líquido a los habilitados, quienes figuraban como deudores extrapresupuestarios de la Comunidad hasta que se elaboraban y formalizaban los documentos contables para su aplicación del Presupuesto de Gastos. El Tribunal califica esta práctica como incorrecta. La razón que llevaba a tal comportamiento era, fundamentalmente, la avanzada fecha de culminación del proceso de elaboración de la nómina, lo que impedía que su tramitación subsiguiente (comprobación por la Intervención; elaboración de los documentos contables; remisión a la Tesorería; elaboración de los Señalamientos; y pago) pudiera ejecutarse en, a veces, dos o tres días. Si no se anticipaba el líquido de la nómina a los Habilitados, no se podía hacer efectiva al personal en las fechas señaladas.

La práctica en sí, dadas las circunstancias en que se producía, no puede ser entendida como incorrecta. Todo lo contrario, era la única forma de satisfacer las retribuciones del personal dentro de los plazos que marca la normativa vigente. Incorrecto sería si no hubiera créditos suficientes para realizar el pago. Pero no es este el caso.

Murcia, a 15 de julio de 1994.—El Interventor General.—Tomás Crespo Ramos.

No se publican anexos que acompañan al informe de Intervención por ser documentación conocida.

CONTESTACIÓN DE OFICIO TRIBUNAL CUENTAS GESTIÓN PERSONAL EJERCICIO 1991

En relación con su oficio de fecha 15 del actual en el que remite fotocopia del apartado IV.2 (Gestión de Personal) del Proyecto de Informe de Fiscalización sobre el análisis de la Cuenta General de esta Administración General, para el ejercicio 1991, le comunico las siguientes observaciones:

1) En el cuadro que aparece inserto en el apartado IV.2.A) en el número de puestos cubiertos por funcionarios, al Tribunal de cuentas se le facilitó desglosado entre puestos cubiertos por funcionarios de carrera y puestos cubiertos por funcionarios interinos que a 31 de diciembre eran de 2.553 funcionarios de carrera y 445 funcionarios interinos.

En el apartado Otro personal, el Tribunal de Cuentas hace referencia al número de personal laboral temporal que se le facilitó.

2) Respecto al apartado IV.2.B), se indica en el párrafo segundo: "No habiéndose facilitado por la Comunidad la distribución y el número de puestos autorizados..."; hemos de indicar que en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el número de puestos autorizados, coinciden con el número de puestos de trabajo que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo que se facilitaron como estado B).

Por otra parte, debemos de señalar que en los Decretos

por los que se establecen las estructuras orgánicas de las distintas Consejerías pueden figurar otras unidades administrativas abstractas, que no son puestos de trabajo hasta tanto se efectúe su dotación presupuestaria.

La Directora General de la Función Pública.—M^a Paz Jiménez García.

En contestación a la fotocopia del oficio de 15 de junio de 1994 del que se ha tenido conocimiento en el día de la fecha, relativo al "Proyecto de Informe de Fiscalización sobre el análisis de la Cuenta General de esta Comunidad, correspondiente al ejercicio 1991", adjunto se remite los siguientes documentos concernientes al expediente de contratación "Codificación, Depuración, Grabación, Validación y Verificación de la Información contenida en todos los cuestionarios relativos a los censos de población y viviendas de 1991, recogidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" que a continuación se reseñan:

— Informe jurídico al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

— Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se establecen los criterios que deben servir de base para la adjudicación del presente contrato.

— Orden del Consejero de Economía, Industria y Comercio, donde se justifica la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo la realización del trabajo y la imposibilidad de dotarlos.

— Informe técnico sobre las ofertas presentadas.

Murcia, 1 de julio de 1994.—El Secretario General.—Juan José Camarasa Casterá.

Con relación a las objeciones, respecto a dos contratos de obras de esta Consejería, formuladas por el Tribunal de Cuentas en su "Proyecto de Informe de Fiscalización sobre el análisis de la Cuenta General de esta Comunidad, correspondiente al ejercicio de 1991"; y como contestación a su escrito nº 826 del Registro de Sanidad del 14 de los corrientes, le informo lo siguiente:

Obras de automatización y control de riego localizado en la Huerta de Mula.

— Certificado existencia crédito y fiscalización previa: Se adjunta documento contable A, relativo a la primera anualidad, conformado por la Oficina de Contabilidad y por la Intervención, lo que considero que conlleva ambos requisitos, ya que en caso contrario se habrían rechazado y formulado los oportunos reparos. También se adjunta acuerdo del Consejo de Gobierno.

— Justificación del sistema de adjudicación: Se adjunta informe de la Oficina Supervisora, donde se argumentan las razones para utilizar el Concurso; así como la autorización del Consejero aprobando el proyecto y el sistema de contratación.

— Terminación de la obra dentro de plazo: Inicialmente el plazo de ejecución era de 15 meses, posteriormente se autorizó una ampliación de 8 meses; las obras se iniciaron el 5-12-91, y se dieron por terminadas dentro del plazo que expiraba el 5-11-93. Se adjunta contrato, acta de comprobación del replanteo, autorización de ampliación del plazo, e informe donde se exponen las razones por las que aún no se han recibido las obras.

Modificado de las obras de 1ª fase relativa a los Sectores I-A, II-A y IV, de construcción de las redes de riego localizado y sistema de control informatizado en la Huerta de Mula.

— Certificado de existencia de crédito y fiscalización previa: Se adjunta documento contable AD.

— Convocatoria de licitación y ofertas recibidas: Se trata de unas obras complementarias de la principal, cuyo presupuesto a precios de contrato, representa el 19,13% del adjudicado inicialmente. El contratista aceptó las condiciones y precios para la ejecución del modificado, por lo que de acuerdo con el Art. 153 del R.G.C.E., se contrató su ejecución con el mismo contratista de la obra principal. Se adjunta informe de la Oficina Supervisora, aprobación técnica del proyecto modificado, acuerdo del Consejo de Gobierno, Orden de adjudicación y contrato.

— Acreditación de la existencia de nuevas necesidades que justifiquen el modificado: Figura en el Informe de la Oficina Supervisora.

Murcia, a 20 de junio de 1994.—El Secretario General.—Félix Romojaro Almela.

CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE ALEGACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN RELATIVOS AL AÑO 1991

IV.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

IV.4.1. Observaciones Comunes

IV.4.1.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se contesta a los expedientes de la "Relación de contratos examinados nº 8, 9, 10, 32 y 33.

IV.4.1.2.1. Actuaciones Preparatorias y expedientes de contratación

En contestación al apartado c) expediente nº 33. Se acompaña fotocopia acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo de 1991 por el que se autoriza al órgano de contratación de la Consejería de Sanidad para llevar a cabo la contratación de la ejecución del contrato.

En contestación al apartado d) expedientes nº 8, 9, 10 y 33. El certificado de existencia de crédito presupuestario exigido por el art. 84 d) del R.G.C.E., que anteriormente se expedía manualmente por la Oficina de Contabilidad, se sustituye, a partir del año 90, por el documento contable "A" autorización de gasto, según dispone la Orden de 29 de junio de 1990, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 3 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas provisionales sobre la contabilidad de la Comunidad Autónoma, cuya fotocopia se acompaña, que en su art. 2 dice: "En la tramitación de los expedientes de gastos, previos los trámites reglamentarios, se formulará por el servicio gestor un documento A por su importe, enviándolo a la Intervención competente para su fiscalización. Dicho documento servirá como acreditación de la existencia de crédito suficiente".

En contestación al apartado e) expediente 8, 9 y 10. La fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada, exigida en el Reglamento, se solicitaba con el traslado íntegro del expediente a la Intervención Delegada, que una vez examinado este y si no introducía reparo alguno lo devolvía a la sección de contratación con la "intervención" del documento contable "A" de autorización del gasto, dando por entendido que de esta manera quedaba acreditada la "fiscalización previa del gasto". Se desconoce en esta sección de contratación los criterios de la Intervención Delegada en este tema; sí podemos manifestar que con posterioridad, y fecha difícil de determinar, la Intervención Delegada modifica este criterio y deja constancia en los expedientes de dicha fiscalización previa del gasto.

IV.4.1.2.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

B) Contratos adjudicados por concurso

En contestación al apartado d) expedientes nº 8, 9 y 10. Se acompaña fotocopia justificativa del envío al BOE de la resolución de adjudicación.

C) Contratos adjudicados directamente

En contestación al apartado c) expedientes nº 32 y 33. El nº 32 se acompaña fotocopia de la única oferta de la empresa invitada por exclusividad. En el nº 33 se acompaña fotocopias de aceptación de la Empresa en los documentos técnicos.

IV.4.2. Contratos de Obras

IV.4.2.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

IV.4.2.1.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación

En contestación al apartado a) expediente nº 9. El proyecto aunque recibe el nombre de "1ª fase" se redactó como proyecto único sin desglosar en fases.

En contestación al apartado b) expediente nº 33. Se acompaña fotocopia del Informe de Supervisión.

En contestación al apartado c), se acompañan fotocopias del acta de replanteo de las obras de los expedientes 8, 9 y 10.

En contestación del apartado d), se acompaña la fotocopia acreditativa de la certificación acreditativa de la posesión y disposición real de los terrenos.

En contestación al apartado f) se acompaña fotocopia del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado, en la que se autoriza la cláusula de revisión de precios.

IV.4.2.1.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

B) Contratos adjudicados mediante concurso

En contestación al apartado a), se acompañan fotocopias de los Informes Jurídicos de los expedientes 8 y 9, en los que se alega la causa por la cual se adjudicó mediante concurso.

En contestación al apartado b), se acompaña fotocopia del Informe Jurídico justificativo de las circunstancias en cuya virtud se adjudicó mediante Concurso el expediente nº 10.

En el apartado c) se justifica acompañando fotocopia de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.C.E. del expediente nº 8.

C) Contratos adjudicados directamente

En contestación al apartado d) se acompaña fotocopia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23.12.91, justificando la contratación directa.

IV.4.2.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

IV.4.2.2.1. Observancia de los plazos

En el apartado a) se acompaña la fotocopia de las actas de comprobación del replanteo en los expedientes 8, 9, 10 y 33.

En contestación al apartado b) respecto a los expedientes 8 y 10 se acompañan Órdenes de adjudicación en la que aparecen detalladas las anualidades, justificativas de que la obra no puede estar acabada y en el expediente nº 9 se acompaña acta de suspensión total de la obra.

IV.4.2.2.2. Obras adicionales

En contestación al apartado b) se acompaña Informe de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, que suplen por defecto el Informe del Consejo de Estado.

Murcia, 20 de junio de 1994.—El Jefe de Sección de Contratación.—Julio Navarro Carbonell.

ALEGACIONES DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

En contestación a su escrito de fecha 13 de junio de 1994 y para dar cumplimiento a su contenido —apartado IV.4 del “Proyecto de Informe de Fiscalización sobre análisis de la Comunidad, correspondiente al ejercicio 1991”— le significo y acompaño lo siguiente:

CONTRATO Nº 31:

(Obras de Construcción de una Residencia para la Tercera Edad en Alhama de Murcia).

IV.4.1.2.1. (actuaciones preparatorias y expedientes de contratación)

b) Informe de la Asesoría Jurídica (se adjunta fotocopia compulsada)

c) Resolución autorizando la iniciación del expediente (se adjunta fotocopia compulsada)

d, e) En cuanto a la existencia de crédito expedido por la Oficina Presupuestaria y a la fiscalización previa realizada por la Intervención, según el criterio normalizado que se sigue en general por esta Comunidad Autónoma, es el documento contable en fase “A”, pues según la Orden de 3 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda de 29 de junio de 1990, por la que se dictan normas provisionales sobre contabilidad en la Comunidad Autónoma, en su artículo 3.4.1.,

párrafo 1º, afirma que: “En la tramitación de los expedientes de gasto, previos los trámites reglamentarios, se formulará por el servicio gestor un documento. A por su importe, enviándolo a la Intervención competente para su fiscalización. Dicho documento servirá como acreditación de la existencia de crédito suficiente”. Por lo que es suficiente su inclusión en el expediente para cumplir el mandato del art. 84, apdo.d) del R.G.E.C. Por otra parte, le atribuye a dicho documento otra importante función, la referida Orden de Contabilidad, cuando dice en su art. 4.5 que: “Todos los documentos contables retendrán crédito en la partida correspondiente una vez expedidos, incluso antes de su contabilización”. Consta la fiscalización previa del gasto e “intervención crítica” en el documento contable en fase A, que tuvo lugar como exige la Ley de Contratos del Estado con anterioridad a la aprobación del gasto por el órgano de contratación (se adjuntan fotocopia compulsada del documento A).

IV.4.1.2.2. (procedimiento de adjudicación)

B) Contratos adjudicados por concurso

b) los criterios base de adjudicación se reflejan en el punto 5.2. y 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (se adjunta fotocopia compulsada).

e) Aunque no figure directamente en el propio texto del contrato —como tampoco el resto de especificaciones que se incluyen y alcanzan en los Pliegos— sin embargo resulta claramente abarcado por las remisiones (apartado 2º) que en el mismo se hacen a la “estricta sujeción a su oferta, Pliegos y Proyecto que rigen la contratación, así como teniendo en cuenta las modificaciones que contiene su oferta en cuanto al calendario y programa de obras.

f) Fianza definitiva (se adjunta fotocopia compulsada)

IV.4.2.1.1. (actuaciones preparatorias y expedientes de contratación)

b) Informe supervisión proyecto (se adjunta fotocopia compulsada)

e) Resolución aprobando el Proyecto (se adjunta fotocopia compulsada)

f) La autorización de inclusión de las cláusulas de revisión de precios aparece expresado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que a su vez dicho Pliego fue aprobado mediante la Resolución nº 119 de fecha 8 de abril de 1991.

IV.4.2.1.2. (procedimiento de adjudicación)

B) Contratos adjudicados mediante concurso

a) En el punto 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se hace constar que la adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante concurso de conformidad con el art. 35.4 de la L.C.E.

Murcia, 11 de julio de 1994.—El Director.—Pedro Valera Duque.